

REF.: IMPARTE NORMAS SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE VALORES. DEROGA CIRCULAR Nº 239 DE 1982.

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores con excepción de las compañías de seguros

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia ha estimado oportuno, de acuerdo con sus facultades legales, adecuar las normas e instrucciones impartidas respecto de la forma y contenido de los estados financieros que deben presentar las sociedades inscritas en el Registro de Valores, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 30.

Los plazos de presentación de los estados financieros están establecidos en la Norma de Carácter General Nº 30 de 1989.

Cada vez que en la presente circular se haga referencia a alguna norma impartida por esta Superintendencia, se deberá entender realizada además, a sus modificaciones posteriores o a la que la reemplace.

Los estados financieros estarán referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Será responsabilidad de los administradores de cada sociedad informante, contar con los antecedentes necesarios y suficientes respecto de la información financiera contable de sus filiales, coligadas y demás sociedades relacionadas, de manera de dar cumplimiento a las instrucciones de la presente circular.

Los atrasos en la presentación de los estados financieros serán sancionados conforme a la ley.

II. NORMAS DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo con principios contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., siempre que no se contradigan con las normas dictadas por esta Superintendencia, en cuyo caso primaran éstas últimas sobre aquellas.

No se deberá agregar al formato de presentación de los estados financieros, Ficha Estadística Codificada Uniforme, en adelante FECU, conceptos no contemplados en la presente circular y en caso de existir dudas respecto de la clasificación de las cuentas, ellas deberán ser consultadas formalmente a esta Superintendencia, con la debida anticipación a las fechas de presentación de los estados financieros.

Los estados financieros con sus notas explicativas, se deberán presentar en miles de pesos o en miles de dólares, según corresponda.

Los estados financieros anuales, deberán ser presentados en forma comparativa incluyendo el ejercicio actual y el anual inmediatamente anterior. Cuando corresponda presentar estados financieros interinos, la comparación se realizará con los estados financieros correspondientes a igual período del año anterior.

Para los estados financieros en moneda nacional, todas las cifras comparativas que se refieran al ejercicio anterior deberán presentarse actualizadas a la moneda de cierre del período que se informa. Para estos efectos se utilizará el coeficiente de variación experimentado por el Índice de Precios al Consumidor, aplicando el mismo procedimiento que para la revalorización del capital propio.

En la FECU, a continuación de cada rubro, se deberá indicar el número de la o de las notas que proporcionan información respecto de él.

III. INFORMACION REQUERIDA

La información financiera que deberá ser presentada, tanto trimestral como anualmente, en forma individual y consolidada cuando corresponda, es la siguiente:

- a) Informe de los auditores externos tratándose de estados financieros anuales.
- b) Informe de revisión de información financiera interina de los auditores externos, tratándose de estados financieros al 30 de junio de cada ejercicio.
- c) FECU, la que contiene la información que a continuación se indica:
 - 1. Identificación
 - 2. Estados financieros
 - 2.01 Balance general
 - 2.02 Estado de resultados
 - 2.03 Estado de flujo de efectivo (Método directo o Método indirecto)
 - 2.04 Notas explicativas a los estados financieros.
- d) Análisis Razonado indicado en la Norma de Carácter General N° 30
- e) Hechos Relevantes indicado en la Norma de Carácter General N° 30.
- f) Declaración de responsabilidad

Deberá incluirse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes trimestrales y anuales. En dicha declaración se deberán registrar los nombres de todos los directores que aprobaron la información trimestral y anual que se presenta, debiendo corresponder al menos a la misma mayoría de directores requerida por los estatutos sociales para adopción de acuerdos de directorio, y también el nombre del gerente general o quien haga sus veces, tratándose de sociedades anónimas. En caso de otras entidades, se deberá señalar el nombre de las personas que hayan aprobado la información trimestral y anual que se presenta, y que de acuerdo al pacto social representan válidamente a la entidad, y el nombre del gerente general.

Luego del texto de la declaración, deberán registrarse los nombres de los declarantes, sus R.U.T., sus cargos.

IV. ANEXOS

Las instrucciones específicas para dar cumplimiento a lo establecido en la presente circular, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

Anexo Nº 1: Formato Informe de los auditores externos tratándose de estados financieros anuales y Formato Informe de revisión de información financiera interina de los auditores externos, tratándose de estados financieros al 30 de junio de cada ejercicio.

Anexo Nº 2 : Formato FECU.

Anexo Nº 3 : Descripción acerca del contenido de los datos a informar en la FECU

Anexo Nº 4 : Notas explicativas a los estados financieros.

V. REGISTROS CONTABLES

Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deberán concordar con los registros contables de la sociedad.

Los registros contables a su vez, deberán ser mantenidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes permanentemente actualizados, esto es, no podrán tener atraso superior a veinte días.

VI. VIGENCIA

La aplicación de las normas y disposiciones contenidas en la presente circular comenzará a regir a partir de los estados financieros que deben ser presentados al 30 de marzo de 2001.

VII DEROGACION

Derógase la circular Nº 239 de 1982 y todas sus modificaciones posteriores, a contar de la fecha de vigencia de la presente circular

SUPERINTENDENTE

ANEXO N° 1

**Informe de los Auditores Externos referido
a los estados financieros al**

**Razón Social Auditores Externos
RUT Auditores Externos**

**Nombre de la persona
Autorizada
R.U.T. de la persona
Autorizada**

Informe de los Auditores Externos
Revisión de Estados Financieros referidos
al..... de de

Razón Social Auditores Externos
RUT Auditores Externos

Nombre de la persona
Autorizada
R.U.T. de la persona
Autorizada

ANEXO N°2

FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme)

1. IDENTIFICACION

1.01.05.00 Razón Social

1.01.04.00 RUT Sociedad

día mes año

1.00.01.10 Fecha de inicio

día mes año

1.00.01.20 Fecha de cierre

1.00.01.30 Tipo de Moneda

1.00.01.40 Tipo de Estados Financieros

2.00 ESTADOS FINANCIEROS
2.01 BALANCE GENERAL

1.00.01.30 Tipo de Moneda
1.00.01.40 Tipo de Balance

1.01.04.00 R.U.T

		día mes año al	día mes año al
ACTIVOS		ACTUAL	ANTERIOR
5.11.00.00	TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES		
5.11.10.10	Disponible		
5.11.10.20	Depósitos a plazo		
5.11.10.30	Valores negociables (neto)		
5.11.10.40	Deudores por venta (neto)		
5.11.10.50	Documentos por cobrar (neto)		
5.11.10.60	Deudores varios (neto)		
5.11.10.70	Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas		
5.11.10.80	Existencias (neto)		
5.11.10.90	Impuestos por recuperar		
5.11.20.10	Gastos pagados por anticipado		
5.11.20.20	Impuestos diferidos		
5.11.20.30	Otros activos circulantes		
5.11.20.40	Contratos de leasing (neto)		
5.11.20.50	Activos para leasing (neto)		
5.12.00.00	TOTAL ACTIVOS FIJOS		
5.12.10.00	Terrenos		
5.12.20.00	Construcciones y obras de infraestructura		
5.12.30.00	Maquinarias y equipos		
5.12.40.00	Otros activos fijos		
5.12.50.00	Mayor valor por retasación técnica del activo fijo		
5.12.60.00	Depreciación (menos)		
5.13.00.00	TOTAL OTROS ACTIVOS		
5.13.10.10	Inversiones en empresas relacionadas		
5.13.10.20	Inversiones en otras sociedades		
5.13.10.30	Menor valor de inversiones		
5.13.10.40	Mayor valor de inversiones (menos)		
5.13.10.50	Deudores a largo plazo		
5.13.10.60	Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas largo plazo		
5.13.10.65	Impuestos diferidos a largo plazo		
5.13.10.70	Intangibles		
5.13.10.80	Amortización (menos)		
5.13.10.90	Otros		
5.13.20.10	Contratos de leasing largo plazo (neto)		
5.10.00.00	TOTAL ACTIVOS		

1.00.01.30 Tipo de Moneda
1.00.01.40 Tipo de Balance

1.01.04.00 R.U.T

--

		al día mes año	al día mes año
		ACTUAL	ANTERIOR
PASIVOS			
5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES			
5.21.10.10	Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo		
5.21.10.20	Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo- porción corto plazo		
5.21.10.30	Obligaciones con el público (pagarés)		
5.21.10.40	Obligaciones con el público - porción corto plazo (bonos)		
5.21.10.50	Obligaciones largo plazo con vencimiento dentro de un año		
5.21.10.60	Dividendos por pagar		
5.21.10.70	Cuentas por pagar		
5.21.10.80	Documentos por pagar		
5.21.10.90	Acreedores varios		
5.21.20.10	Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas		
5.21.20.20	Provisiones		
5.21.20.30	Retenciones		
5.21.20.40	Impuesto a la renta		
5.21.20.50	Ingresos percibidos por adelantado		
5.21.20.60	Impuestos diferidos		
5.21.20.70	Otros pasivos circulantes		
5.22.00.00. TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO			
5.22.10.00	Obligaciones con bancos e instituciones financieras		
5.22.20.00	Obligaciones con el público largo plazo(bonos)		
5.22.30.00	Documentos por pagar largo plazo		
5.22.40.00	Acreedores varios largo plazo		
5.22.50.00	Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas largo plazo		
5.22.60.00	Provisiones largo plazo		
5.22.70.00	Impuestos diferidos a largo plazo		
5.22.80.00	Otros pasivos a largo plazo		
5.23.00.00 INTERES MINORITARIO			
5.24.00.00 TOTAL PATRIMONIO			
5.24.10.00	Capital pagado		
5.24.20.00	Reserva revalorizacion capital		
5.24.30.00	Sobreprecio en venta de acciones propias		
5.24.40.00	Otras reservas		
5.24.50.00	Utilidades retenidas (sumas códigos 5.24.51.00 al 5.24.56.00)		
5.24.51.00	Reserva futuros dividendos		
5.24.52.00	Utilidades acumuladas		
5.24.53.00	Pérdidas acumuladas (menos)		
5.24.54.00	Utilidad (pérdida) del ejercicio		
5.24.55.00	Dividendos provisorios (menos)		
5.24.56.00	Déficit acumulado período de desarrollo		
5.20.00.00 TOTAL PASIVOS			

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

1.01.04.00 R.U.T

1.00.01.30 Tipo de Moneda
1.00.01.40 Tipo de Balance

	día desde hasta	mes	año	día desde hasta	mes	año
	ACTUAL			ANTERIOR		
5.31.11.00 RESULTADO DE EXPLOTACION						
5.31.11.10 MARGEN DE EXPLOTACION						
5.31.11.11 Ingresos de explotación						
5.31.11.12 Costos de explotación (menos)						
5.31.11.20 Gastos de administración y ventas (menos)						
5.31.12.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION						
5.31.12.10 Ingresos financieros						
5.31.12.20 Utilidad inversión empresas relacionadas						
5.31.12.30 Otros ingresos fuera de la explotación						
5.31.12.40 Pérdida inversión empresas relacionadas (menos)						
5.31.12.50 Amortización menor valor de inversiones (menos)						
5.31.12.60 Gastos financieros (menos)						
5.31.12.70 Otros egresos fuera de la explotación (menos)						
5.31.12.80 Corrección monetaria						
5.31.12.90 Diferencias de cambio						
5.31.10.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA E ÍTEMES EXTRAORDINARIOS						
5.31.20.00 IMPUESTO A LA RENTA						
5.31.30.00 ÍTEMES EXTRAORDINARIOS						
5.31.40.00 UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE INTERES MINORITARIO						
5.31.50.00 INTERES MINORITARIO						
5.31.00.00 UTILIDAD (PERDIDA) LIQUIDA						
5.32.00.00 Amortización mayor valor de inversiones						
5.30.00.00 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO						

2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance
 5.03.01.00 Método del estado
 de flujo de efectivo

1.01.04.00 R.U.T

	año		año		
	día	mes	día	mes	
Desde			desde		
Hasta			hasta		
	ACTUAL		ANTERIOR		
5.41.11.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION					
5.41.11.10 Recaudación de deudores por venta					
5.41.11.20 Ingresos financieros percibidos					
5.41.11.30 Dividendos y otros repartos percibidos					
5.41.11.40 Otros ingresos percibidos					
5.41.11.50 Pago a proveedores y personal (menos)					
5.41.11.60 Intereses pagados (menos)					
5.41.11.70 Impuesto a la renta pagado (menos)					
5.41.11.80 Otros gastos pagados (menos)					
5.41.11.90 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)					
5.41.12.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO					
5.41.12.05 Colocación de acciones de pago					
5.41.12.10 Obtención de préstamos					
5.41.12.15 Obligaciones con el público					
5.41.12.20 Préstamos documentados de empresas relacionadas					
5.41.12.25 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas					
5.41.12.30 Otras fuentes de financiamiento					
5.41.12.35 Pago de dividendos (menos)					
5.41.12.40 Repartos de capital (menos)					
5.41.12.45 Pago de préstamos (menos)					
5.41.12.50 Pago de obligaciones con el público (menos)					
5.41.12.55 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (menos)					
5.41.12.60 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (menos)					
5.41.12.65 Pago de gastos por emisión y colocación de acciones (menos)					
5.41.12.70 Pago de gastos por emisión y colocación de obligaciones con el público (menos)					
5.41.12.75 Otros desembolsos por financiamiento (menos)					
5.41.13.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION					
5.41.13.05 Ventas de activo fijo					
5.41.13.10 Ventas de inversiones permanentes					
5.41.13.15 Ventas de otras inversiones					
5.41.13.20 Recaudación de préstamos documentados a empresas relacionadas					
5.41.13.25 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas					
5.41.13.30 Otros ingresos de inversión					
5.41.13.35 Incorporación de activos fijos (menos)					
5.41.13.40 Pago de intereses capitalizados (menos)					
5.41.13.45 Inversiones permanentes (menos)					
5.41.13.50 Inversiones en instrumentos financieros (menos)					
5.41.13.55 Prestamos documentados a empresas relacionadas (menos)					
5.41.13.60 Otros préstamos a empresas relacionadas (menos)					
5.41.13.65 Otros desembolsos de inversión (menos)					
5.41.10.00 FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO					
5.41.20.00 EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE					
5.41.00.00 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE					
5.42.00.00 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE					
5.40.00.00 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE					

**CONCILIACION ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR
ACTIVIDADES DE LA OPERACION Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO** 1.01.04.00 R.U.T

--

1.00.01.30 Tipo de Moneda

1.00.01.40 Tipo de Balance

	día	mes	año	día	mes	año
	desde			desde		
	hasta			hasta		
	ACTUAL			ANTERIOR		
5.50.10.00 Utilidad (Pérdida) del ejercicio						
5.50.20.00 Resultado en venta de activos						
5.50.20.10 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos						
5.50.20.20 Utilidad en venta de inversiones (menos)						
5.50.20.30 Pérdida en venta de inversiones						
5.50.20.40 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos						
5.50.30.00 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo						
5.50.30.05 Depreciación del ejercicio						
5.50.30.10 Amortización de intangibles						
5.50.30.15 Castigos y provisiones						
5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos)						
5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas						
5.50.30.30 Amortización menor valor de inversiones						
5.50.30.35 Amortización mayor valor de inversiones (menos)						
5.50.30.40 Corrección monetaria neta						
5.50.30.45 Diferencias de cambio neta						
5.50.30.50 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos)						
5.50.30.55 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo						
5.50.40.00 Variación de activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones						
5.50.40.10 Deudores por ventas						
5.50.40.20 Existencias						
5.50.40.30 Otros activos						
5.50.50.00 Variación de pasivos que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)						
5.50.50.10 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación						
5.50.50.20 Intereses por pagar						
5.50.50.30 Impuesto a la renta por pagar (neto)						
5.50.50.40 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado fuera de la explotación						
5.50.50.50 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto)						
5.50.60.00 Utilidad (Pérdida) del interés minoritario						
5.50.00.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION						

2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1.01.04.00 R.U.T

1.00.01.30 Tipo de Moneda
1.00.01.40 Tipo de Balance
5.03.01.00 Método del estado
de flujo de efectivo

día	mes	año	día	mes	año
desde			Desde		
hasta			Hasta		

	ACTUAL	ANTERIOR
5.50.00.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION		
5.50.10.00 Utilidad (Pérdida) del ejercicio		
5.50.20.00 Resultado en venta de activos		
5.50.20.10 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos		
5.50.20.20 Utilidad en venta de inversiones (menos)		
5.50.20.30 Pérdida en venta de inversiones		
5.50.20.40 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos		
5.50.30.00 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo		
5.50.30.05 Depreciación del ejercicio		
5.50.30.10 Amortización de intangibles		
5.50.30.15 Castigos y provisiones		
5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos)		
5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas		
5.50.30.30 Amortización menor valor de inversiones		
5.50.30.35 Amortización mayor valor de inversiones (menos)		
5.50.30.40 Corrección monetaria neta		
5.50.30.45 Diferencias de cambio neta		
5.50.30.50 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos)		
5.50.30.55 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo		
5.50.40.00 Variación de activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones		
5.50.40.10 Deudores por ventas		
5.50.40.20 Existencias		
5.50.40.30 Otros activos		
5.50.50.00 Variación de pasivos que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)		
5.50.50.10 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación		
5.50.50.20 Intereses por pagar		
5.50.50.30 Impuesto a la renta por pagar (neto)		
5.50.50.40 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado fuera de la explotación		
5.50.50.50 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto)		
5.50.60.00 Utilidad (Pérdida) del interés minoritario		
5.41.12.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
5.41.12.05 Colocación de acciones de pago		
5.41.12.10 Obtención de préstamos		
5.41.12.15 Obligaciones con el público		
5.41.12.20 Préstamos documentados de empresas relacionadas		
5.41.12.25 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas		
5.41.12.30 Otras fuentes de financiamiento		
5.41.12.35 Pago de dividendos (menos)		
5.41.12.40 Repartos de capital (menos)		
5.41.12.45 Pago de préstamos (menos)		
5.41.12.50 Pago de obligaciones con el público (menos)		
5.41.12.55 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (menos)		
5.41.12.60 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (menos)		
5.41.12.65 Pago de gastos por emisión y colocación de acciones (menos)		
5.41.12.70 Pago de gastos por emisión y colocación de obligaciones con el público (menos)		
5.41.12.75 Otros desembolsos por financiamiento (menos)		
5.41.13.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
5.41.13.05 Ventas de activo fijo		
5.41.13.10 Ventas de inversiones permanentes		
5.41.13.15 Ventas de otras inversiones		
5.41.13.20 Recaudación de préstamos documentados a empresas relacionadas		
5.41.13.25 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas		
5.41.13.30 Otros ingresos de inversión		
5.41.13.35 Incorporación de activos fijos (menos)		
5.41.13.40 Pago de intereses capitalizados (menos)		
5.41.13.45 Inversiones permanentes (menos)		
5.41.13.50 Inversiones en instrumentos financieros (menos)		
5.41.13.55 Préstamos documentados a empresas relacionadas (menos)		
5.41.13.60 Otros préstamos a empresas relacionadas (menos)		
5.41.13.65 Otros desembolsos de inversión (menos)		
5.41.10.00 FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO		
5.41.20.00 EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		
5.41.00.00 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		
5.42.00.00 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		
5.40.00.00 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		

ANEXO N° 3

DESCRIPCION DE CODIGOS

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU)

1. IDENTIFICACION

1.01.05.00 Razón Social

Razón social completa de la sociedad, establecida en sus estatutos.

1.01.04.00 R.U.T.

Rol único tributario completo de la sociedad.

1.00.01.10 Fecha de Inicio

Fecha de inicio del período que se informa.

1.00.01.20 Fecha de Cierre

Fecha de cierre del período que se informa.

1.00.01.30 Tipo de Moneda

Indicar la moneda en que han sido preparados los estados financieros que se informan. Ingresar "P" si corresponde a pesos chilenos y "D" si corresponde a dólares.

1.00.01.40 Tipo de Estados Financieros

Indicar el tipo de estados financieros que se informa. Ingresar "I" en caso de estados financieros individuales y "C" en caso de estados financieros consolidados.

2. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros comprenden tres informes separados, a saber:

2.01 Balance General

2.02 Estado de Resultados

2.03 Estado de Flujo de Efectivo

Adicionalmente se incluirán notas explicativas a los estados financieros, las que formarán parte integral de ellos.

La presentación de estos estados financieros deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones que se incluyen a continuación:

2.01 BALANCE GENERAL

ACTIVOS

5.11.00.00 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES:

Incluye aquellos activos o recursos de la empresa que serán realizados, o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del activo circulante deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

5.11.10.10 Disponible:

Fondos en caja o depositados en cuentas corrientes bancarias, tanto en moneda nacional como extranjera, de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el rubro "Otros activos circulantes" (código 5.11.20.30) y revelarse su condición en notas a los estados financieros.

5.11.10.20 Depósitos a plazo:

Fondos depositados en bancos e instituciones financieras, no sujetos a restricciones de ningún tipo.

Los saldos mantenidos en depósito a plazo, para compensación de préstamos de corto plazo, o partidas similares, deben incluirse en "Otros activos circulantes" (código 5.11.20.30) y revelarse en notas a los estados financieros.

5.11.10.30 Valores negociables (neto):

En este rubro deben incluirse las inversiones en acciones, pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública, que representen la inversión de fondos disponibles para las operaciones corrientes de la empresa, netas de provisiones por pérdidas de valor.

5.11.10.40 Deudores por ventas (neto):

Cuentas por cobrar provenientes de las operaciones comerciales de la empresa, previamente rebajadas por las estimaciones de deudores incobrables y los intereses no devengados por la sociedad.

5.11.10.50 Documentos por cobrar (neto):

Cuentas por cobrar documentadas a través de letras, pagarés u otros documentos, provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales. Esta cuenta deberá mostrarse rebajada por las estimaciones de deudores incobrables por este concepto y por los intereses no devengados por la sociedad.

5.11.10.60 Deudores varios (neto):

Corresponde a todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones comerciales de la empresa, tales como cuentas corrientes del personal o deudores por venta de activos fijos. Las estimaciones de deudores varios incobrables deben ser rebajadas de esta cuenta para su presentación.

5.11.10.70 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas:

Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas, descontados los intereses no devengados, que provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

5.11.10.80 Existencias (neto):

En este rubro deberá mostrarse el total de existencias del giro comercial de propiedad de la empresa, con rotación efectiva dentro del período anual, debiendo indicarse en una nota explicativa, el detalle de sus componentes por categoría.

Los productos que no cumplan con la definición anterior deberán ser clasificados en el rubro "Otros activos fijos" (código 5.12.40.00), si se tratase de repuestos o similares que serán incorporados definitivamente a dicho rubro, o bien en el rubro "Otros" (código 5.13.10.90), si correspondiese.

El saldo deberá ser mostrado en forma neta, es decir, habiendo deducido las estimaciones por posibles ajustes a las existencias por concepto de: castigo por obsolescencia, productos defectuosos o de difícil venta y la provisión por ajuste de aquellos productos cuyo valor contabilizado es superior a los valores netos de realización.

5.11.10.90 Impuestos por recuperar:

Corresponde incluir en este rubro el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, en adelante IVA, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación, donaciones a universidades y el crédito por compras de activo fijo. Adicionalmente, deben incluirse los P.P.M por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

5.11.20.10 Gastos pagados por anticipado:

Este rubro está constituido, exclusivamente, por aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la empresa, durante el ejercicio siguiente al de la fecha de los estados financieros, tales como arriendos, seguros, y otros servicios cancelados en forma anticipada.

5.11.20.20 Impuestos diferidos

Este rubro reflejará el saldo deudor resultante de la diferencia neta entre el Activo por Impuesto Diferido Corto Plazo y el Pasivo por Impuesto Diferido Coro Plazo, originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los Impuestos Diferidos.

5.11.20.30 Otros activos circulantes:

Este rubro comprenderá todos aquellos activos circulantes que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores.

5.11.20.40 Contratos de leasing (neto):

Para las empresas de leasing definidas en circular Nº 939, de 1990, se incluirá en este rubro la proporción del valor nominal de los contratos de leasing con vencimiento hasta un año. Esta cuenta deberá mostrarse en forma neta, es decir, habiendo deducido los intereses diferidos por percibir y las provisiones sobre los contratos de leasing proporcionales, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la citada circular. Además, su desglose deberá revelarse en notas a los estados financieros.

5.11.20.50 Activos para leasing (neto):

Para las empresas de leasing definidas en circular Nº 939, de 1990, se incluirá en este rubro aquellos bienes que han sido adquiridos para ser entregados en leasing, los que se presentarán netos de la provisión por concepto de menor valor de estos activos, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la citada circular. Además, su desglose deberá revelarse en nota a los estados financieros.

5.12.00.00 TOTAL ACTIVOS FIJOS:

Como componentes del activo fijo deberán clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la explotación social y sin el propósito de venderlos.

Las clasificaciones que comprende el activo fijo son las siguientes:

5.12.10.00 Terrenos:

Activos fijos de carácter inmobiliario, no depreciables y activos no reproducibles, tales como yacimientos y bosques naturales, aún cuando éstos estén sujetos a agotamiento en caso de explotación.

5.12.20.00 Construcciones y obras de infraestructura:

Bienes inmuebles, edificados o en construcción, residenciales o de uso industrial o comercial. Además, se incluyen las obras de infraestructura, tales como vías e instalaciones de ferrocarril, carreteras, calles, alcantarillados, puentes, aeropuertos, pozos, minas, etc.. Este rubro debe incluir, además, obras de infraestructura típicamente agrícolas, tales como represas, canales, cercos, corrales, como también las inversiones a largo plazo en plantaciones de frutales, viñas, etc., que darán en el futuro productos comercializables.

5.12.30.00 Maquinarias y equipos:

Activos fijos que representan el equipamiento básico para la producción y transporte. Incluirá equipos de planta o de explotación extractiva, agrícola o pesquera, como también todos los vehículos cuya dedicación principal es el transporte de bienes o personas.

5.12.40.00 Otros activos fijos:

Todas aquellos activos fijos que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores, deberán incorporarse bajo este rubro.

Deberán presentarse en esta cuenta además, aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing.

5.12.50.00 Mayor valor por retasación técnica del activo fijo:

Mayor valor de retasación por sobre el valor libro de los activos retasados (sólo para las empresas que se hayan acogido a la retasación técnica del activo fijo, establecida en las circulares N°s 1.529, de 1979, 1.571 de 1980 y 550 de 1985).

5.12.60.00 Depreciación acumulada (menos):

Corresponde a las depreciaciones acumuladas de los activos fijos incluido el mayor valor por la retasación técnica, hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

5.13.00.00 TOTAL OTROS ACTIVOS:

Aquellos activos de la empresa no clasificados como activos circulantes y como activo fijo, corresponderá incluirlos en este rubro, que estará compuesto por aquellos activos y recursos de la empresa que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes de otros activos deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

5.13.10.10 Inversiones en empresas relacionadas:

Corresponde a aquellas inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades relacionadas, valorizadas según el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) conforme lo dispuesto en la Circular N° 368 de 1983, o según el método del Valor Patrimonial (VP) conforme lo dispuesto en la Circular N° 1.697, de 2003.

5.13.10.20 Inversiones en otras sociedades:

Corresponde a aquellas inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y derechos en sociedades no relacionadas.

5.13.10.30 Menor valor de inversiones:

En esta cuenta deberá presentarse la diferencia deudora originada al ajustar el costo de la inversión al momento de adoptarse el método del VPP o VP, o al efectuar una nueva compra.

5.13.10.40 Mayor valor de inversiones (menos):

En esta cuenta deberá presentarse la diferencia acreedora originada al ajustar el costo de la inversión al momento de adoptarse el método del V.P.P. o VP, o al efectuar una nueva compra.

5.13.10.50 Deudores a largo plazo:

Cuentas por cobrar, con excepción de aquellas cuentas por cobrar a empresas relacionadas, cuyo vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

5.13.10.60 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas largo plazo:

Cuando existan deudas a largo plazo de sociedades relacionadas, deberán presentarse separadamente bajo esta clasificación (netas de intereses no devengados).

5.13.10.65 Impuestos diferidos a largo plazo

Este rubro reflejará el saldo deudor resultante de la diferencia neta entre el Activo por Impuesto Diferido Largo Plazo y el Pasivo por Impuesto Diferido Largo Plazo originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los Impuestos Diferidos.

5.13.10.70 Intangibles:

Se deberá incluir bajo este rubro exclusivamente aquellos activos intangibles que hayan significado un desembolso real y que representen efectivamente un potencial de servicio para la empresa, tales como patentes, franquicias, marcas, concesiones, derecho sobre líneas telefónicas, bases de datos, licencias, etc.

5.13.10.80 Amortización (menos):

Corresponde a las amortizaciones acumuladas de los intangibles hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

5.13.10.90 Otros:

Este rubro incluirá aquellas partidas que no puedan ser incorporadas a alguno de los rubros anteriores.

5.13.20.10 Contratos de leasing largo plazo (neto):

Para las empresas de leasing definidas en circular N° 939, de 1990, se incluirá en este rubro la proporción del valor nominal de los contratos de leasing, cuyo vencimiento exceda de un año. Esta cuenta deberá mostrarse en forma neta, es decir, habiendo deducido los intereses diferidos por percibir y las provisiones sobre los contratos de leasing proporcionales, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la citada circular.

5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS:

Representa la suma total de los rubros del activo de la empresa (códigos 5.11.00.00, 5.12.00.00 y 5.13.00.00).

PASIVOS Y PATRIMONIO

5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES:

Incluye aquellas obligaciones contraídas por la empresa, que serán canceladas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo circulante deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

5.21.10.10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo:

Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluidos los intereses devengados por estas obligaciones.

5.21.10.20 Obligaciones con bancos e instituciones financieras de largo plazo - porción corto plazo:

Porción con vencimiento dentro de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, de créditos a largo plazo contratados con bancos e instituciones financieras, incluidos los intereses devengados que deban ser pagados dentro del mismo plazo.

5.21.10.30 Obligaciones con el público (pagarés):

- Obligaciones contraídas con el público a través de la emisión de pagarés u otros títulos de crédito o inversión representativos de deudas de corto plazo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 131 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30, de 1989.
- Obligaciones originadas en la emisión de pagarés u otros títulos de crédito o inversión representativos de deudas de corto plazo que realice la sociedad, con carácter privado.

El valor aquí clasificado representa el monto colocado, así como también los intereses devengados por tales obligaciones a la fecha de cierre.

5.21.10.40 Obligaciones con el público - porción corto plazo (bonos):

Compromisos que deba enfrentar la empresa en un plazo inferior a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, por concepto de deudas a largo plazo contraídas con el público a través de la emisión de bonos de oferta pública colocados tanto en Chile como en el extranjero, inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, así como la porción corto plazo proveniente de la emisión de bonos u otros

títulos de deuda de largo plazo, que se realice con carácter privado en Chile, o en forma pública o privada en el extranjero. Además, se deberán incluir los intereses devengados que deban ser pagados dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

El saldo representará la amortización parcial o total del capital adeudado, según corresponda, más el pago de los intereses que serán realizados en el plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

5.21.10.50 Obligaciones a largo plazo con vencimiento dentro de un año:

Porción de las obligaciones a largo plazo, contratados con acreedores distintos a los bancos e instituciones financieras y al público, que vencen dentro de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros incluidos los intereses devengados.

5.21.10.60 Dividendos por pagar:

Dividendos provisorios o definitivos que se han acordado repartir y que a la fecha de los estados financieros no hayan sido pagados.

5.21.10.70 Cuentas por pagar:

Obligaciones no documentadas provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la empresa, netas de intereses no devengados en favor de terceros.

5.21.10.80 Documentos por pagar:

En este código se incluirán las cuentas por pagar documentadas a través de letras u otros documentos, provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la empresa, netas de intereses no devengados en favor de terceros.

5.21.10.90 Acreedores varios:

Obligaciones a menos de un año que no provengan de las operaciones comerciales de la empresa.

5.21.20.10 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas:

Obligaciones con empresas relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, netas de intereses no devengados.

5.21.20.20 Provisiones:

Estimaciones de obligaciones que a la fecha de los estados financieros se encuentran devengadas o adeudadas, tales como gratificaciones y otros beneficios que serán liquidados en el ejercicio siguiente.

5.21.20.30 Retenciones:

Obligaciones de corto plazo por concepto de impuestos de retención, tales como IVA e impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones derivadas del pago de remuneraciones como sueldos adeudados y cotizaciones previsionales.

5.21.20.40 Impuesto a la renta:

Impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios y otros créditos que se aplican a esta obligación.

5.21.20.50 Ingresos percibidos por adelantado:

Ingresos recibidos a la fecha de los estados financieros, cuyo efecto en resultados se producirá dentro del ejercicio siguiente.

5.21.20.60 Impuestos diferidos:

Este rubro reflejará el saldo acreedor resultante de la diferencia neta entre el Pasivo por Impuesto Diferido Corto Plazo y el Activo por Impuesto Diferido Corto Plazo originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los Impuestos Diferidos.

5.21.20.70 Otros pasivos circulantes:

Obligaciones que no puedan clasificarse en los rubros anteriores

5.22.00.00 TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO :

Incluye aquellas obligaciones de la empresa que serán pagadas o amortizadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo a largo plazo deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

5.22.10.00 Obligaciones con bancos e instituciones financieras:

Préstamos otorgados exclusivamente por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros incluyendo los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

5.22.20.00 Obligaciones con el público largo plazo (bonos):

- Obligaciones contraídas a través de la emisión de bonos u otros títulos de deuda de oferta pública colocados tanto en Chile como en el extranjero, inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, con vencimiento que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

- Obligaciones originadas en la emisión de bonos y otros títulos de deuda que realice la sociedad, con carácter privado que se realice en Chile o en forma pública o privada en el extranjero, con vencimiento que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

5.22.30.00 Documentos por pagar largo plazo:

En este código se incluirán las obligaciones documentadas contraídas con instituciones distintas a los bancos e instituciones financieras, proveniente de las operaciones comerciales de la empresa, cuyo vencimiento es a más de un año incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

5.22.40.00 Acreedores varios largo plazo:

Obligaciones a largo plazo no derivadas del giro de la empresa y no incluidas en los rubros anteriores.

5.22.50.00 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo:

Documentos y cuentas por pagar a largo plazo, derivados de transacciones con empresas relacionadas.

5.22.60.00 Provisiones largo plazo:

Estimaciones de costos o gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, como es el caso de las indemnizaciones por años de servicios.

5.22.70.00 Impuestos diferidos a largo plazo

Este rubro reflejará el saldo acreedor resultante de la diferencia neta entre el Pasivo por Impuesto Diferido Largo Plazo y el Activo por Impuesto Diferido Largo Plazo, originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los Impuestos Diferidos.

5.22.80.00 Otros pasivos a largo plazo:

Obligaciones que no puedan ser clasificadas en los rubros anteriores.

5.23.00.00 INTERES MINORITARIO:

Obligación exclusiva del balance consolidado, que corresponda a la porción del patrimonio de las filiales que pertenece a personas distintas de la matriz.

5.24.00.00 TOTAL PATRIMONIO:

Corresponde al patrimonio total de los accionistas de la empresa y estará representado por la suma de los rubros que más adelante se describen (códigos 5.24.10.00 al 5.24.50.00).

Con el propósito de presentar individualmente corregidos los saldos que conforme al capital propio o patrimonio financiero de la sociedad, vale decir el capital, reservas, resultados acumulados y dividendos provisorios pagados, si los hubiere, deberá aplicarse a estos saldos el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la corrección monetaria del capital propio tributario (D.L. 824).

De lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley Nº 18.046, se desprende que la corrección monetaria del patrimonio se mostrará ya imputada a las cuentas respectivas, incluida la cuenta "Capital pagado".

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, la corrección monetaria correspondiente al capital social, se mostrará en la cuenta "Reserva revalorización capital" para efectos de la presentación trimestral de los estados financieros. Esta revalorización sólo deberá ser imputada a la cuenta "Capital pagado" en la presentación del balance definitivo al 31 de diciembre de cada año (o bien, a la fecha de cierre del ejercicio anual según los estatutos de la sociedad, si ésta fuere distinta del 31 de diciembre).

Se deberá incluir nota explicativa del Patrimonio, que revele el saldo de sus componentes.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la sociedad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

5.24.10.00 Capital pagado:

Capital social efectivamente pagado, ya revalorizado cuando se trate de estados financieros anuales.

5.24.20.00 Reserva revalorización capital:

Revalorización del capital pagado, acumulada durante el ejercicio, que deberá traspasarse al "Capital pagado" para la presentación de los estados financieros anuales, según lo establecido en el artículo 10° de la ley N° 18.046 y en las disposiciones del Reglamento de Sociedades Anónimas.

5.24.30.00 Sobreprecio en venta de acciones propias:

Mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°18.046 y en el artículo 32 del Reglamento de Sociedades Anónimas, según se trate de acciones con o sin valor nominal, respectivamente, ya revalorizado a la fecha de presentación de los estados financieros. Este saldo se presentará neto de los costos de emisión y colocación, siempre y cuando se cumpla con la normativa indicada en la Circular N° 1.370 o sus modificaciones.

5.24.40.00 Otras reservas:

Reservas de capitalización no definidas anteriormente o generadas por disposiciones legales especiales que afecten a la sociedad.

5.24.50.00 Utilidades retenidas:

Suma de los rubros 5.24.51.00, 5.24.52.00, 5.24.53.00, 5.24.54.00, 5.24.55.00 y 5.24.56.00 que se definen a continuación:

5.24.51.00 Reserva futuros dividendos:

Formada por la distribución y redistribución de utilidades destinadas a cubrir futuros repartos de dividendos.

5.24.52.00 Utilidades acumuladas:

En este rubro se incorporarán todas las reservas provenientes de utilidades, no indicadas específicamente con anterioridad.

5.24.53.00 Pérdidas acumuladas (menos):

Pérdidas generadas en ejercicios anteriores no absorbidas a la fecha del balance.

5.24.54.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio:

Utilidad o pérdida del ejercicio actual.

5.24.55.00 Dividendos provisorios (menos):

Los dividendos provisorios, acordados y declarados durante el ejercicio y aquellos acordados después del cierre del ejercicio anual y antes de la fecha de emisión de los correspondientes estados financieros e imputables a dicho ejercicio, deberán presentarse rebajando la utilidad del mismo.

5.24.56.00 Déficit acumulado período de desarrollo:

Gastos de organización y puesta en marcha acumulados durante el período de desarrollo, tanto de la sociedad informante como de las sociedades filiales, en caso que corresponda. El déficit acumulado en el período de desarrollo tiene el mismo tratamiento que las pérdidas acumuladas, de acuerdo a lo dispuesto en la circular N° 981, de 1990.

En el caso de presentar la sociedad un superávit en el período de desarrollo, éste deberá ser presentado en este código, con signo positivo.

5.20.00.00 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:

Representa la suma de los rubros de pasivos exigibles, interés minoritario, y patrimonio de la sociedad, (suma de códigos 5.21.00.00, 5.22.00.00, 5.23.00.00 y 5.24.00.00).

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados deberá contener la siguiente información:

5.31.11.00 Resultado de explotación:

Está constituido por la suma de aquellas partidas relativas a la actividad principal del negocio, e incluye los ingresos y costos de explotación, y los gastos de administración y ventas (códigos 5.31.11.11, 5.31.11.12 y 5.31.11.20, respectivamente).

5.31.11.10 Margen de explotación:

Diferencia entre los ingresos de explotación y los costos de explotación.

5.31.11.11 Ingresos de explotación:

Ventas totales efectuadas por la empresa durante el período cubierto por el estado de resultados. El monto de las ventas deberá mostrarse neto de los impuestos que las gravan, descuentos de precios y otros que afecten directamente el precio de venta.

5.31.11.12 Costos de explotación (menos):

Costo de los productos o servicios vendidos, determinado de acuerdo con el sistema de costos llevado por la empresa.

5.31.11.20 Gastos de administración y ventas (menos):

Gastos relacionados directamente con la administración de la sociedad y con la comercialización de los productos y servicios principales, tales como remuneraciones, comisiones, propaganda, promoción, etc.

5.31.12.00 Resultado fuera de explotación:

Está constituido por la suma de ingresos, costos y gastos que convencionalmente se consideran no atribuibles directamente a la actividad principal de la sociedad. Incluye ingresos financieros, utilidad inversión empresas relacionadas, otros ingresos fuera de explotación, pérdida inversión empresas relacionadas, amortización menor valor de inversiones, gastos financieros, otros egresos fuera de explotación, corrección monetaria y diferencia de cambio (códigos 5.31.12.10, 5.31.12.20, 5.31.12.30, 5.31.12.40, 5.31.12.50, 5.31.12.60, 5.31.12.70, 5.31.12.80 y 5.31.12.90, respectivamente).

5.31.12.10 Ingresos financieros:

Intereses obtenidos por la empresa a través de inversiones financieras.

5.31.12.20 Utilidad inversión empresas relacionadas:

Utilidades reconocidas en las inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en empresas relacionadas" (código 5.13.10.10).

5.31.12.30 Otros ingresos fuera de la explotación:

Ingresos que provienen de las ventas u otras transacciones distintas de las principales, que no hayan sido definidos en las clasificaciones anteriores, tales como royalties, regalías, utilidades en ventas de activos fijos, etc.

Además, se deberán presentar todos aquellos ingresos obtenidos en la enajenación de acciones, así como los dividendos percibidos por inversiones presentadas bajo las cuentas "Valores negociables" e "Inversiones en otras sociedades".

5.31.12.40 Pérdida inversión empresas relacionadas (menos):

Pérdidas reconocidas en las inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en empresas relacionadas" (código 5.13.10.10).

5.31.12.50 Amortización menor valor de inversiones (menos):

Cargo a resultados por la amortización en el ejercicio de la cuenta "Menor valor de inversiones", contabilizada en el activo bajo el código 5.13.10.30.

5.31.12.60 Gastos financieros (menos):

Intereses, primas, comisiones, etc., devengados o pagados, incurridos por la empresa en la obtención de recursos financieros sea cual fuere su origen (circular N° 101, de 1981).

5.31.12.70 Otros egresos fuera de explotación (menos):

Gastos y costos originados en transacciones o ajustes que no se relacionan directamente con la actividad principal, tales como pérdidas en ventas de inversiones, en ventas de activos fijos, etc.

Además, deberán incluirse aquellos cargos a resultados originados por la venta de acciones, o por el reconocimiento de pérdidas, ya sea provenientes de la aplicación del método del "menor valor entre el costo de adquisición corregido monetariamente y el precio de mercado", o bien, por el reconocimiento de pérdidas devengadas por inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en otras sociedades" (circular N° 368 de 1983).

5.31.12.80 Corrección monetaria:

Corresponde al saldo neto resultante de la aplicación de la corrección monetaria de los activos y pasivos no monetarios, del capital propio financiero, y de las cuentas de resultado.

5.31.12.90 Diferencias de Cambio

Efecto neto originado por el ajuste a pesos de los activos y pasivos reajustables sobre la base de la paridad de la moneda extranjera, descontando el efecto inflacionario.

5.31.10.00 Resultado antes de impuesto a la renta e ítemes extraordinarios:

Suma de los resultados de explotación y fuera de explotación, (códigos 5.31.11.00 y 5.31.12.00).

5.31.20.00 Impuesto a la renta:

Corresponde al gasto o ingreso generado por: impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normas tributarias vigentes, reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, amortización de cuentas de activo y pasivo complementarias contabilizadas por la aplicación inicial del Boletín Técnico N°60 del Colegio de Contadores de Chile A.G., beneficio originado por la aplicación de pérdidas tributarias y ajustes de la provisión de valuación.

5.31.30.00 Ítemes extraordinarios:

Valor neto de ingresos y egresos que se distinguen por ser inusuales en naturaleza e infrecuentes en ocurrencia, deducido su correspondiente efecto tributario.

5.31.40.00 Utilidad (pérdida) antes de interés minoritario:

Resultado consolidado, antes de deducir la proporción del resultado de las filiales, que pertenece al interés minoritario.

5.31.50.00 Interés minoritario:

Proporción del resultado de la (s) filial (es) que pertenece al interés minoritario.

5.31.00.00 Utilidad (pérdida) líquida:

Diferencia o suma , según corresponda, del resultado antes del impuesto a la renta e ítemes extraordinarios (código 5.31.10.00), el impuesto a la renta (código 5.31.20.00) y el rubro ítemes extraordinarios (código 5.31.30.00).

En estados financieros consolidados, será la diferencia o suma según corresponda, de la utilidad o pérdida consolidada (código 5.31.40.00), y el correspondiente interés minoritario (código 5.31.50.00).

5.32.00.00 Amortización mayor valor de inversiones:

Abono a resultados del ejercicio por la amortización de la cuenta "Mayor valor de inversiones" contabilizada en el activo bajo el código 5.13.10.40.

5.30.00.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio:

Suma de la utilidad (pérdida) líquida del ejercicio, código 5.31.00.00, y de la amortización del mayor valor de inversiones, código 5.32.00.00.

2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Este estado es un informe contable que muestra una clasificación de los ingresos y egresos de efectivo producidos durante un determinado período, pudiendo utilizarse en su preparación, el método directo o el método indirecto.

En caso de presentarse el Estado de Flujo de Efectivo mediante el método directo, se utilizará el formato que se identifica con la letra D, y de presentarse mediante el método indirecto, se utilizará el formato de la letra I.

El Estado de Flujo de Efectivo deberá contener la siguiente información, teniendo presente que para el método directo, se deberá considerar el contenido de las letras A (A.1, A.2 y A.3) y B siguientes.

Por el contrario, si se utiliza el método indirecto, se deberá considerar la información contenida en las letras B, A.2 y A.3, de estas instrucciones.

5.03.01.00 Método del estado de flujo de efectivo

Identifica el método utilizado para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo.

A FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO

A.1 FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION

5.41.11.00 Flujo neto originado por actividades de la operación:

Representa el efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, producto de operaciones que afectan los resultados de la empresa. Estará representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

5.41.11.10 Recaudación de deudores por ventas:

Ingresos de efectivo obtenidos durante el período por concepto de cobranza de facturas y otros documentos relacionados directamente con los ingresos de la explotación.

5.41.11.20 Ingresos financieros percibidos:

Intereses producidos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras entidades, incluidos los definidos como Efectivo Equivalente.

Los intereses devengados por las inversiones definidas como efectivo equivalente, se considerarán como ingresos percibidos.

5.41.11.30 Dividendos y otros repartos percibidos:

Dividendos de cualquier tipo y repartos de utilidades, provenientes de inversiones temporales o permanentes.

5.41.11.40 Otros ingresos percibidos:

Ingresos de efectivo derivados de operaciones distintas a las definidas en los códigos anteriores.

Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

5.41.11.50 Pago a proveedores y personal (menos):

Egresos de efectivo relacionados directamente con la adquisición o fabricación de bienes realizables, servicios y remuneraciones incluidos en los costos de explotación y gastos de administración y ventas.

5.41.11.60 Intereses pagados (menos):

Gastos financieros desembolsados, originados en obligaciones de cualquier tipo y que se han reconocido en resultados.

5.41.11.70 Impuesto a la renta pagado (menos):

Desembolsos derivados del pago de los impuestos anuales a la renta, incluidos aquellos que se consideran pagos provisionales.

5.41.11.80 Otros gastos pagados (menos):

Desembolsos derivados de otros gastos fuera de la explotación no incluidos en los códigos 5.41.11.50, 5.41.11.60 y 5.41.11.70.

Los desembolsos derivados de los gastos por emisión y colocación de acciones y de obligaciones con el público, se deberán incluir en los códigos 5.41.12.65 y 5.41.12.70, respectivamente.

Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

5.41.11.90 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos):

Impuestos de esta naturaleza desembolsados en favor del Fisco.

Aún cuando este tipo de impuestos no afecta normalmente los resultados de la entidad, el flujo originado por ellos se incluye dentro de la operación por estar implícito en los ingresos y pagos de clientes y proveedores.

Se exceptúa de lo anterior, el impuesto al valor agregado correspondiente a las compras de activo fijo, que se presenta formando parte del flujo originado por actividades de inversión.

A.2 FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

5.41.12.00 Flujo neto originado por actividades de financiamiento:

Corresponde al ingreso o desembolso neto producido por las actividades orientadas a la obtención de recursos financieros. Estará representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

5.41.12.05 Colocación de acciones de pago:

Valor recaudado por colocación de acciones de pago.

Los desembolsos por gastos asociados a la emisión y colocación de acciones se clasifican en el código 5.41.12.65.

5.41.12.10 Obtención de préstamos:

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, financieras, y cualquiera otra entidad que no se considere relacionada tanto a corto como a largo plazo.

5.41.12.15 Obligaciones con el público:

Monto recaudado por concepto de colocación de bonos o pagarés, equivalente al valor pagado por el público.

Los gastos asociados a la emisión y colocación de bonos o pagarés se clasifican en el código 5.41.12.70.

5.41.12.20 Préstamos documentados de empresas relacionadas:

Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo.

Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasas de interés y otras.

5.41.12.25 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas:

Se refiere a aquellas operaciones relacionadas con traspasos de fondos, destinados a cubrir necesidades transitorias de recursos o al reembolso de gastos.

Se clasifica en este código el ingreso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo recibidos son superiores que los pagados.

5.41.12.30 Otras fuentes de financiamiento:

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los ingresos por las actividades de financiamiento anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

5.41.12.35 Pago de dividendos (menos):

Dividendos definitivos o provisorios desembolsados.

5.41.12.40 Repartos de capital (menos):

Devoluciones de capital en dinero.

5.41.12.45 Pago de préstamos (menos):

Desembolsos por pagos de la porción de capital de los préstamos definidos en el código 5.41.12.10.

5.41.12.50 Pago de Obligaciones con el público (menos):

Desembolsos por amortización del capital de los instrumentos señalados en código 5.41.12.15.

5.41.12.55 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (menos):

Devoluciones de la porción de capital de los préstamos otorgados por entidades relacionadas, definidos en el código 5.41.12.20.

- 5.41.12.60 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (menos):**
Pago de los préstamos definidos en el código 5.41.12.25.
Se clasifica en este código el desembolso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo pagados son superiores a los recibidos.
- 5.41.12.65 Pago de gastos por emisión y colocación de acciones (menos):**
Desembolsos relacionados directamente con la emisión y colocación de acciones de pago.
- 5.41.12.70 Pago de gastos por emisión y colocación de obligaciones con el público (menos):**
Desembolsos relacionados directamente con la emisión y colocación de obligaciones con el público.
- 5.41.12.75 Otros desembolsos por financiamiento (menos):**
Pagos de la porción de capital de operaciones de financiamiento clasificadas en el código 5.41.12.30.
Si estas operaciones han sido individualizadas en notas, los desembolsos clasificados en este código deberán ser explicados en la misma nota.

A.3 FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

- 5.41.13.00 Flujo neto originado por actividades de inversión:**
Ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la creación de infraestructura física y a la canalización de recursos hacia el mercado financiero. Estará representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:
- 5.41.13.05 Ventas de activo fijo:**
Precio de venta de activos fijos enajenados, incluido el impuesto al valor agregado si correspondiere, recaudado durante el período.
- 5.41.13.10 Ventas de inversiones permanentes:**
Precio de venta recaudado por la enajenación de inversiones en empresas relacionadas e inversiones en otras sociedades.

5.41.13.15 Ventas de otras inversiones:

Valor total ingresado por concepto de venta de valores negociables y otras inversiones temporales no definidas como efectivo equivalente.

5.41.13.20 Recaudación de préstamos documentados a empresas relacionadas:

Valor de la porción de capital recuperado de préstamos documentados otorgados a empresas relacionadas, definidos en el código 5.41.13.55.

5.41.13.25 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas:

Recuperación de préstamos otorgados a empresas relacionadas, definidos en el código 5.41.13.60.

Se incluye en este código el ingreso neto que se produce cuando dichos préstamos recuperados son mayores que los otorgados.

5.41.13.30 Otros ingresos de inversión:

Ingresos de efectivo producidos por actividades de inversión no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los ingresos de inversión anteriores, deberá explicarse en nota a los estados financieros.

5.41.13.35 Incorporación de activos fijos (menos):

Desembolsos originados por la fabricación, construcción, compra o cualquier forma de incorporación de activos fijos, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.

El pago de intereses capitalizados, según lo dispone el Boletín Técnico N° 31 del Colegio de Contadores de Chile A.G., se incluye en el código 5.41.13.40.

Se incluyen en este código, los pagos de capital de las cuotas de leasing financieros y de otras acreencias relacionadas directamente con las incorporaciones de activos fijos.

5.41.13.40 Pago de intereses capitalizados (menos):

Costo de financiamiento del activo fijo desembolsado durante el período.

5.41.13.45 Inversiones permanentes (menos):

Desembolsos por compras de derechos en sociedades y acciones clasificadas como inversiones en empresas relacionadas o inversiones en otras sociedades.

5.41.13.50 Inversiones en instrumentos financieros (menos):

Monto desembolsado por la adquisición de valores negociables y otras inversiones temporales no definidas como efectivo equivalente.

5.41.13.55 Préstamos documentados a empresas relacionadas (menos):

Egresos correspondientes a préstamos otorgados a entidades relacionadas.

Se entenderá por tales préstamos, aquellos que contienen cláusulas referidas a plazos, tasas de interés, u otras modalidades o condiciones.

5.41.13.60 Otros préstamos a empresas relacionadas (menos):

Se refiere a aquellas operaciones relacionadas con traspasos de fondos, destinados a cubrir necesidades transitorias de recursos o al reembolso de gastos.

Se clasifica en este código el desembolso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo otorgados son superiores a los recuperados.

5.41.13.65 Otros desembolsos de inversión (menos):

Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los desembolsos de inversión anteriores, deberá explicarse en nota a los estados financieros.

5.41.10.00 Flujo neto total del período:

Corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos totales de efectivo y efectivo equivalente, expresados en moneda de igual poder adquisitivo, es decir, corresponde a la suma de los códigos 5.41.11.00, 5.41.12.00 y 5.41.13.00.

5.41.20.00 Efecto de la inflación sobre el efectivo y efectivo equivalente:

Representa el efecto derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente durante períodos inflacionarios.

5.41.00.00 Variación neta del efectivo y efectivo equivalente:

Corresponde a la suma de los códigos 5.41.10.00 y 5.41.20.00 y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y efectivo equivalente, ambos expresados en moneda a la fecha de cierre.

5.42.00.00 Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente:

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el balance general inicial, actualizados por la variación del índice de precios al consumidor durante el período informado.

5.40.00.00 Saldo final de efectivo y efectivo equivalente:

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según balance general de cierre del ejercicio.

B CONCILIACION ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO

La conciliación consiste en una depuración del resultado neto del período, de todos aquellos valores que no representan flujo de actividades de operación, tales como:

- a) Componentes que pueden representar flujos de efectivo, pero que no se consideran de la operación, como por ejemplo, el margen obtenido en la enajenación de activos fijos o inversiones, que se presenta formando parte del flujo neto originado por actividades de inversión.
- b) Componentes que no representan, definitivamente, flujo de efectivo, como por ejemplo la depreciación del ejercicio, la amortización de intangibles y otros.
- c) Componentes que representan flujo originado por actividades de la operación, pero con un desfase en relación a la oportunidad de su registro como resultado, tales como ventas a crédito, pagos de compras a crédito, compras de existencias para stock y otros.

5.50.10.00 Utilidad (Pérdida) del ejercicio:

Corresponde al resultado obtenido en el período. En el caso de sociedades en etapa preoperativa, corresponde al déficit o superávit obtenido en el período.

5.50.20.00 Resultado en venta de activos:

Corresponde al resultado obtenido en la venta de activos fijos, inversiones y otros activos. Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:

- 5.50.20.10 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos:**
Diferencia entre el precio de venta y el valor de libros neto de los activos enajenados.
- 5.50.20.20 Utilidad en ventas de inversiones (menos):**
Diferencia positiva entre el precio de venta y el valor de libros neto de las inversiones enajenadas.
- 5.50.20.30 Pérdida en ventas de inversiones:**
Diferencia negativa entre el precio de venta y el valor de libros neto de las inversiones enajenadas.
- 5.50.20.40 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos:**
Diferencia entre el precio de venta y el valor de libros de otros activos enajenados, tales como derechos e intangibles.
- 5.50.30.00 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo:**
Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:
- 5.50.30.05 Depreciación del ejercicio:**
Cargo a resultado o al costo de los bienes realizables durante el ejercicio.
- 5.50.30.10 Amortización de intangibles:**
Proporción de activos intangibles cargada al resultado del período.
- 5.50.30.15 Castigos y provisiones:**
Rebajas de activos reconocidas en resultado, mediante abono directo o a través de provisiones complementarias de activos.
- 5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos):**
Utilidades reconocidas en las inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en empresas relacionadas" (código 5.13.10.10).

- 5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas:**
Pérdidas reconocidas en las inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en empresas relacionadas" (código 5.13.10.10).
- 5.50.30.30 Amortización menor valor de inversiones:**
Proporción del menor valor de inversiones cargada al resultado del período.
- 5.50.30.35 Amortización mayor valor de inversiones (menos):**
Proporción del mayor valor de inversiones abonada al resultado del período.
- 5.50.30.40 Corrección monetaria neta**
Saldo de corrección monetaria incluido en el resultado del período.
Diferencias de cambio neta
Saldo de las diferencias de cambio incluido en el resultado del período.
- 5.50.30.50 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos):**
Abonos a resultado no definidos en los códigos anteriores, que no afectan al flujo de efectivo.
- 5.50.30.55 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo:**
Cargos a resultado no definidos en los códigos anteriores, que no afectan al flujo de efectivo.
- 5.50.40.00 Variación de activos, que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones:**
Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:
- 5.50.40.10 Deudores por ventas:**
Variación durante el período, de los deudores simples y documentados originados por los ingresos de la explotación, excluidas las disminuciones producidas por castigos.

Esta clasificación debe abarcar todos los valores por cobrar por este concepto, independientemente de la cuenta de registro utilizada.

5.50.40.20 Existencias:

Variación experimentada por la existencia de bienes que se comercializan en forma directa o que integran productos fabricados para la venta.

Se excluyen de la variación, las disminuciones por castigos directos o a través de provisiones.

5.50.40.30 Otros activos:

Variación de otros activos relacionados directamente con ingresos fuera de la explotación o con los costos y gastos del período.

5.50.50.00 Variación de pasivos, que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones):

Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:

5.50.50.10 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación:

Variación de cuentas por pagar, simples o documentadas, relacionadas directamente con los costos de la explotación y con los gastos de administración y ventas.

5.50.50.20 Intereses por pagar:

Variación de provisiones u otros pasivos por concepto de devengamiento de gastos financieros.

5.50.50.30 Impuesto a la renta por pagar (neto) :

Variación neta de las cuentas de activo y pasivo relacionadas directamente con la tributación de impuesto a la renta, tales como impuestos por pagar, pagos provisionales mensuales, impuestos diferidos y otras cuentas que intervengan en el cálculo y pago de dicho impuesto.

5.50.50.40 Otras cuentas por pagar relacionadas con resultados fuera de la explotación:

Variación de otras cuentas por pagar originadas por gastos clasificados fuera de la explotación y no definidos en los códigos anteriores.

5.50.50.50 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto):

Corresponde a la variación neta experimentada por las cuentas Débito Fiscal y Crédito Fiscal.

Esta variación representa el saldo pendiente por cancelar o por recuperar del débito y crédito fiscal originados por las operaciones de la empresa, respectivamente.

5.50.60.00 Utilidad (Pérdida) del interés minoritario:

Corresponde a la suma neta de las participaciones del interés minoritario sobre los resultados de las filiales incluidas en la consolidación.

5.50.00.00 Flujo neto originado por actividades de la operación:

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio, depurada de los componentes definidos anteriormente para la conciliación (suma de códigos 5.50.10.00, 5.50.20.00, 5.50.30.00, 5.50.40.00, 5.50.50.00 y 5.50.60.00).

ANEXO Nº 4

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, en adelante notas, las que formarán parte integral de ellos. Estas notas, las que deberán ser preparadas por la administración de la sociedad, constituyen una relación de antecedentes que aportan información adicional sobre las cifras contenidas en los estados financieros, así como la divulgación de información que no está directamente reflejada en los citados estados, permitiendo de esta manera, una mejor comprensión de éstos y proporcionando una base objetiva para los usuarios de dicha información.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros deberán presentarse en miles de pesos o en miles de dólares, según corresponda, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Las cifras del período anterior, en moneda nacional, deberán presentarse actualizadas a la moneda de cierre del período que se informa.

Estandarización:

Con el objeto que los usuarios de la información financiera alcancen una mejor comprensión y manejo de ésta, este Organismo Fiscalizador ha optado por uniformar criterios de exposición, estableciendo pautas mínimas de presentación y porcentajes de materialidad para la preparación de las notas.

En virtud de lo anterior, se ha estructurado, en la mayoría de los casos, la información bajo la modalidad de "cuadros". En aquellas situaciones en que se requiera información bajo la modalidad de "texto", se deberá utilizar un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en la redacción y presentación, a fin de asegurar que dicha información sea fácilmente entendida e interpretada por el público en general.

En relación con la materialidad, en aquellos casos en que los principios contables dispongan porcentajes inferiores a los establecidos por la presente circular, se deberá considerar estos últimos para la preparación de las notas explicativas.

En consecuencia, los estados financieros deberán incluir, a lo menos y en los casos que corresponda, las notas que a continuación se establecen (notas Nº s. 1. a 41.):

1. Inscripción en el Registro de Valores:

- a) Señalar que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores (indicando el número correspondiente) y sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia. En el caso de sociedades que se encuentren gestionando su inscripción en el citado registro, esta circunstancia deberá ser señalada expresamente. Las sociedades anónimas especiales a que se refiere el artículo 126 de la Ley 18.046 en lugar de indicar el número de inscripción, deberán señalar el número y fecha de la resolución que autorizó su existencia.
- b) En los estados financieros consolidados, informar las sociedades filiales inscritas en el Registro de Valores, indicando su razón social y su respectivo número de inscripción.

2. Criterios contables aplicados:

Se deberá incluir, en los casos que corresponda, una descripción de los criterios contables aplicados en la preparación de los estados financieros que a continuación se establecen, teniendo presente que de existir otros que no hayan sido nombrados en esta descripción, deberán ser debidamente revelados, considerando el orden que a juicio de la administración se estime más conveniente:

- a) Período contable: indicar el período al que corresponden los estados financieros.
- b) Bases de preparación: señalar que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., y con normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, indicando expresamente que de existir discrepancias, primarán las normas impartidas por la Superintendencia sobre las primeras.
- c) Bases de presentación: señalar que los estados financieros del ejercicio anterior han sido actualizados extracontablemente para efectos comparativos, indicando el índice respectivo, y que además se han efectuado las reclasificaciones correspondientes, en caso de proceder.
- d) Bases de consolidación: señalar que los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos, resultados y flujo de efectivo de la sociedad matriz y sus filiales. También se deberá indicar que los montos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas minoritarios, presentada como interés minoritario.

Además, se deberá proporcionar un detalle de las sociedades filiales que se incluyen en la consolidación, considerando para dichos efectos la información requerida en el siguiente cuadro:

Sociedades incluidas en la consolidación

RUT	Nombre Sociedad	Porcentaje de Participación			XXX0
		XXX1			
		Directo	Indirecto	Total	
					Total

En aquellos casos en que el porcentaje de participación en la filial sea inferior al 50%, se deberán revelar las razones por las cuales dichas sociedades, poseen la calidad de filiales.

Por último, se deberá informar sobre aquellas sociedades que teniendo la calidad de filiales han sido excluidas de la consolidación, señalando expresamente la razón que motivó la no incorporación en el estado financiero consolidado, se cita como ejemplo: autorización específica de la Superintendencia de Valores y Seguros, filial en etapa de desarrollo y puesta en marcha, etc..

- e) Corrección monetaria: señalar que los estados financieros han sido actualizados mediante la aplicación de las normas de corrección monetaria, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, con el objeto de reflejar la variación en el poder adquisitivo de la moneda en los períodos pertinentes, informando además, los respectivos índices de actualización utilizados para cada período.
- f) Bases de conversión: informar las equivalencias en pesos a las que han sido convertidos de acuerdo a las tasas de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellos pactados en otras unidades de equivalencia.
- g) Valores negociables: indicar el método de valorización de cada uno de los instrumentos que conforman este rubro y los criterios utilizados para la constitución de provisiones, en los casos que sea aplicable.
- h) Existencias: informar sobre el método de valorización de existencias y sistemas de costos.
- Además, respecto de los productos para la venta, en el caso de haberse constituido provisiones que rebajen el activo, como son, de obsolescencia, ajustes a productos cuyo valor contabilizado es superior a los valores netos de realización, etc., se deberá informar expresamente las razones para constituir dichas provisiones.
- i) Estimación deudores incobrables: revelar los criterios utilizados por la sociedad para constituir provisiones de incobrables (Deudores por ventas, Documentos por cobrar y Deudores varios), señalando expresamente los parámetros utilizados en el cálculo de dicha estimación.
- j) Activo fijo: informar sobre su valorización y señalar expresamente respecto de retasaciones que hayan sido efectuadas considerando la normativa aplicada por esta Superintendencia en su oportunidad, provisiones y cualquier otro concepto que incida en el saldo de este rubro.
- Además, en lo que sea aplicable, se deberá indicar el criterio utilizado para la contabilización de costo de financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente.
- k) Depreciación activo fijo: señalar el método utilizado para la depreciación del activo fijo.
- l) Activos en leasing: informar su tratamiento y clasificación contable, y señalar expresamente que los bienes no son jurídicamente de propiedad de la sociedad.
- m) Transacciones de venta con retroarrendamiento: especificar que la sociedad informante posee la calidad de vendedor-arrendatario, y señalar su tratamiento y clasificación contable.
- Se deberá indicar además, el tratamiento y clasificación contable del resultado, utilidad o pérdida, originado en la venta del bien.
- n) Intangibles: informar sobre su valorización y los criterios de amortización aplicados, fundamentando los plazos establecidos para dicha amortización.
- o) Inversiones empresas relacionadas: indicar el método de valorización de las inversiones, tanto nacionales como extranjeras. Para las inversiones en sociedades extranjeras, informar la moneda en que se controlan dichas inversiones y el método utilizado para convertir sus estados financieros, de acuerdo a la normativa vigente.

- p) Menor y mayor valor de inversiones: señalar la forma en que se determina los mayores y menores valores de inversión y los criterios establecidos para su amortización, justificando el plazo establecido para dicha amortización.
- q) Operaciones con pacto de retrocompra y retroventa: señalar el tratamiento y clasificación contable para este tipo de operaciones.
- r) Obligaciones con el público: indicar el criterio de valorización de estas obligaciones, el tratamiento contable aplicado a las diferencias producidas entre el valor libros y el valor de colocación como asimismo, el criterio de amortización de estas diferencias.
- s) Impuesto a la renta e impuestos diferidos: señalar que el Impuesto a la Renta se contabiliza sobre la base de la renta líquida imponible determinada según las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta, e indicar que los impuestos diferidos se reconocen en base a la normativa vigente, realizando una breve descripción de ella.
- t) Indemnización años de servicio: señalar la naturaleza de la obligación que afecta a la sociedad por concepto de este beneficio, el método de contabilización, y los principales factores que intervienen en el cómputo del valor actual, tales como tasa de interés y período de capitalización utilizados en el cálculo.
- u) Ingresos de la explotación: revelar la base sobre la cual se registran los ingresos provenientes de la explotación del giro de la sociedad.
- v) Contratos de derivados: indicar si los contratos obedecen a contratos de cobertura y/o contratos de inversión, señalando su tratamiento y clasificación contable.
- w) Software computacional: diferenciar si éstos fueron desarrollados por la sociedad o fueron adquiridos como paquetes computacionales, indicando el tratamiento contable de los desembolsos respectivos.
- x) Gastos de investigación y desarrollo: especificar el tratamiento contable aplicado a estos gastos.
- y) Estado de flujo de efectivo: informar respecto de:
 - Identificación de las inversiones consideradas efectivo equivalente, debidamente fundamentada.
 - Referencia al concepto de operación considerado en la clasificación de flujo de efectivo.
 - Descripción y fundamentación de cualquier otro criterio especial de valorización o clasificación que afecte la presentación del Estado de Flujo de Efectivo.
- z) Costos de emisión de acciones: indicar el tratamiento contable aplicado a los costos de emisión y colocación de las acciones, según las alternativas expuestas en la Circular N°1370 de esta Superintendencia.

3. Cambios contables:

Se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, cambio en una estimación contable o cambio en la entidad informante, indicando al menos: la naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, su efecto en resultados y en otras partidas de los estados financieros.

Si no se han producido cambios contables en el período, deberá señalarse expresamente.

4. Valores negociables:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Activos circulantes", debiendo en este caso incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

Composición del saldo

Instrumentos	Valor Contable	
	XXX1	XXX0
Acciones		
Bonos		
Cuotas de fondos mutuos		
Cuotas de fondos de inversión		
Pagarés de oferta pública		
Letras hipotecarias		
*		
*		
Total Valores Negociables		

- En los casos que se requiera, se agregará una fila por cada tipo de instrumento que no haya sido considerado en los anteriores, debiendo identificarlo con su nombre genérico.

Además, la sociedad deberá informar en detalle, sólo para el período actual, respecto de los instrumentos más relevantes que conforman el saldo de Valores Negociables, considerando para dichos efectos lo dispuesto en circular N° 368 de 1983. A modo de ejemplo, a continuación se presenta la información mínima que se revelará cuando el saldo de "Acciones" y/o de los "Instrumentos de renta fija", hayan sido considerados relevantes en el total del rubro. Para los demás casos, la sociedad deberá estructurar la información de acuerdo a las características más importantes, según el tipo de instrumento de que se trate.

Acciones

RUT	Nombre Sociedad	Número de Acciones	Porcentaje De Participación	Valor Bursátil Unitario	Valor Bursátil Inversión	Costo Corregido
Valor cartera de inversiones						
Provisión ajuste						
Valor contable cartera de inversiones						

Consideraciones:

- El cuadro se deberá completar en orden decreciente, partiendo de aquella inversión que representa el mayor monto contabilizado.
- En columna "Número de acciones" se indicará el número total de acciones de cada una de las sociedades que sean de propiedad de la empresa informante a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Porcentaje de participación" se anotará el porcentaje respecto del capital pagado de la sociedad en que se tiene participación.
- En columnas "Valor bursátil unitario" y "Valor bursátil inversión", se indicará para cada sociedad, los valores calculados de acuerdo a lo dispuesto para dichos efectos, en circular Nº 368, de 1983.
- En columna "Costo corregido" se presentará el valor de adquisición de cada paquete de acciones individualizado, corregido monetariamente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En fila "Provisión ajuste" se informará el monto de provisión que corresponda constituir al ajustar la cartera de inversiones a su valor de cotización bursátil, de acuerdo a la normativa aplicable a este tipo de instrumentos.

Instrumentos de Renta Fija

Instrumento	Fecha		Valor Par	Valor contable		Valor de mercado	Provisión
	Compra	Vencimiento		Monto	Tasa		

Consideraciones:

- La información a proporcionar en el cuadro que se establece deberá agruparse por instrumento (ejemplo PRBC, PRC, Bonos, etc.), y cuando la sociedad posea varios instrumentos de un mismo tipo, se deberá indicar un promedio de la información mínima solicitada.
- En columna "Valor par", se informará el saldo de capital no amortizado, más intereses y reajustes devengados y no pagados a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Valor contable", se indicará el monto al cual se encuentran registrados contablemente los instrumentos (valor presente) de acuerdo a la normativa vigente y la tasa de descuento utilizada para determinar el precio de éste, al momento de la compra.
- En columna "Valor de mercado", se incluirá el valor de mercado del instrumento cuando esté disponible, o de lo contrario, considerar la valoración de instrumentos de similares características (plazo, tasa, moneda, etc.).
- En columna "Provisión" se informará el monto de las provisiones, que de acuerdo a la normativa aplicable, deban constituirse.
- Por último, a continuación del cuadro, se podrá proporcionar cualquier otro dato o antecedente que se considere relevante para una mejor comprensión de la información de este cuadro.

5. Deudores corto y largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de "Deudores por ventas", o de "Documentos por cobrar" o de "Deudores Varios" (corto plazo), o la sumatoria de estas tres cuentas, representa un 10% o más del total de "Activos circulantes" o cuando los "Deudores a largo plazo" representen un 10% o más del total de "Otros activos", debiendo incluir la siguiente información:

RUBRO	Circulares						Largo Plazo		
	Hasta 90 días		Más de 90 hasta 1 año		Sub-total	Total Circulante (neto)			
	xx1	xx0	xx1	xx0	xx1	xx1	xx0	xx1	xx0
Deudores por ventas									
Estimación deudores incobrables									
Documentos por cobrar									
Estimación deudores incobrables									
Deudores varios									
Estimación deudores incobrables									
								Total Deudores A largo Plazo	

Consideraciones:

En relación con los deudores corto plazo, se deberá separar la información por vencimientos, hasta 90 días y más de 90 días hasta un año.

En columna "Sub-total" se presentará sólo para el ejercicio actual la sumatoria por plazos para cada cuenta de "Deudores" y sus correspondientes estimaciones, debiendo indicar en columna "Total circulante", para ambos períodos, el saldo de cada cuenta de "Deudores", neta de sus estimaciones.

Para los deudores a largo plazo, se deberá informar el saldo al cierre de los estados financieros, por cada uno de los tres rubros solicitados.

En forma adicional al cuadro previamente establecido, la sociedad deberá proporcionar mayor información del rubro "Deudores", segregándola de acuerdo a las características que mejor la representen, a modo de ejemplo se indica, por área de negocios, por deudores nacionales y/o extranjeros, etc.. En este caso la sociedad deberá informar el porcentaje que representa cada segregación del total del rubro que se este informando.

6. Saldos y transacciones con entidades relacionadas:

Esta nota estará compuesta de dos partes, la primera relativa a saldos y la segunda relativa a transacciones.

En la parte relativa a saldos, en la medida que los códigos 5.11.10.70, 5.13.10.60, 5.21.20.10 y 5.22.50.00 presenten saldo, se incluirá un detalle de los documentos y cuentas por cobrar y por pagar de corto y largo plazo a entidades relacionadas que conforman los correspondientes saldos, de acuerdo a los cuadros que a continuación se presentan:

Documentos y Cuentas por Cobrar

RUT	Sociedad	Corto plazo		Largo Plazo	
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
TOTALES					

Documentos y Cuentas por Pagar

RUT	Sociedad	Corto plazo		Largo Plazo	
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
TOTALES					

En la parte relativa a transacciones, se informará las transacciones significativas con entidades y con personas naturales relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley N°18.045, tales como accionistas, directores, administradores y/o liquidadores en su caso, etc., debiendo completar la información solicitada en el cuadro que a continuación se presenta. En caso de no existir transacciones con entidades relacionadas, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

Transacciones

Sociedad	RUT	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	XXX1		XX0	
				Monto	Efecto en resultados (cargo) /abono	Monto	Efecto en resultados (cargo)/abono

Consideraciones:

- En columna "Naturaleza de la relación" se especificará claramente la naturaleza de la relación existente con la sociedad relacionada (ejemplo: filial, coligada, matriz común, etc.).
- En columna "Descripción de la transacción" se efectuará una descripción clara y precisa de la transacción (ejemplo: préstamos, venta de productos, compra de materias primas, etc.).
- En columnas "Monto" y "Efecto en resultados" se informará, para cada período, el monto de la transacción y el efecto de éstas en los resultados del ejercicio, respectivamente.

A continuación de estos cuadros, se deberá informar respecto de las condiciones de cobro o pago de las operaciones (plazos, tasas de interés, existencia de cláusulas de reajustabilidad, etc.).

7. Existencias:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 10% o más del total de "Activos circulantes".

Se deberá indicar la composición del rubro existencias, señalando conceptos tales como productos terminados, productos en proceso, materias primas, etc., y sus respectivos saldos, sin perjuicio que la sociedad además, pueda efectuar la segregación que considere más adecuada. Además, en los casos que se hayan constituido provisiones (obsolescencia, ajuste a valor de mercado, costo de reposición, etc.), se deberá identificar el concepto y el respectivo monto de tales provisiones.

8. Impuestos diferidos e impuesto a la renta:

Esta nota deberá contener en primer término, una parte denominada "Información general" en la cual se deberá proporcionar, de ser aplicable, el saldo de la pérdida tributaria o el saldo de utilidades tributarias retenidas reflejadas en el Fondo de Utilidades Tributarias con sus respectivos créditos.

Posteriormente, de presentar la sociedad activos diferidos y/o pasivos diferidos, de corto y/o largo plazo, se deberá incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

Impuestos Diferidos

Conceptos	XXX1				XXX0			
	Impuesto Diferido Activo		Impuesto Diferido Pasivo		Impuesto Diferido Activo		Impuesto Diferido Pasivo	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Diferencias Temporarias								
<i>Provisión cuentas incobrables</i>								
<i>Ingresos anticipados</i>								
<i>Provisión de vacaciones</i>								
<i>Amortización intangibles</i>								
<i>Activos en leasing</i>								
<i>Gastos de fabricación</i>								
<i>Depreciación Activo fijo</i>								
<i>Indemnización años de servicio</i>								
<i>Otros eventos</i>								

Otros								
<i>Cuentas Complementarias-neto de amortización acumulada</i>								
<i>Provisión de Valuación</i>								
Totales								

En la fila "Otros eventos" se informará las diferencias temporarias no incluidas en las filas anteriores, teniendo en consideración que si su monto es significativo, ésta deberá detallarse en aquellas diferencias más representativas, identificándolas con un nombre genérico, quedando en este caso en fila "Otros eventos" aquellas no relevantes.

Por último, se deberá presentar información sobre impuesto a la renta, debiendo completar el cuadro que a continuación se incluye. En caso de no registrar Impuesto a la renta, la sociedad deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

Impuesto a la renta

Item	XXX1	XXX0
<i>Gasto tributario corriente (provisión impuesto)</i>		
<i>Ajuste gasto tributario (ejercicio anterior)</i>		
<i>Efecto por activos o pasivos por impuesto diferido del ejercicio</i>		
<i>Beneficio tributario por pérdidas tributarias</i>		
<i>Efecto por amortización de cuentas complementarias de activos y pasivos diferidos</i>		
<i>Efecto en activos o pasivos por impuesto diferido por cambios en la provisión de valuación</i>		
<i>Otros cargos o abonos a la cuenta</i>		
Totales		

9. Contratos de leasing corto y largo plazo y activos para leasing (nota exigida sólo para las empresas de leasing definidas en circular N° 939, de 1990):

Las empresas de leasing deberán revelar obligatoriamente en esta nota, la información solicitada en circular N° 939, de 1990.

10. Otros activos circulantes:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Activos circulantes". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos. Lo anterior es sin perjuicio, de la información requerida en la nota siguiente (N° 11).

11. Información sobre operaciones de compromisos de compra, compromisos de venta, venta con compromiso de retrocompra y compra con compromiso de retroventa de títulos o valores mobiliarios:

En la medida que estas operaciones se realicen habitualmente y sean representativas para la sociedad (10% o más del activo circulante o largo plazo o del pasivo circulante o largo plazo, según corresponda), se deberá presentar información de acuerdo a lo solicitado en los siguientes cuadros:

Operaciones de compromiso de compra (CC) y de venta (CV)

Código	Fechas		Contraparte	Moneda de origen	Precio pactado	Identificación de instrumentos	Valor contable	Valor de suscripción	Valor de mercado	Provisión	Tipo de operación
	Inicio	Término									

Consideraciones:

- El cuadro se completará sólo para el período actual.
- En columna "Código" se indicará el tipo de operación de que se trata y en el orden que se indica, (es decir, primero todos los compromisos de compra y posteriormente los de venta).

Compromiso de compra = CC
Compromiso de venta = CV

Asimismo, si un compromiso de compra está calzado con uno de venta, éstos se deberán ingresar al final en forma alternada.

- En columna "Fechas" se señalará la fecha en que se realizó la operación así como la fecha determinada para la materialización del compromiso.
- En columna "Contraparte" se indicará el nombre o razón social de la persona con quien se efectuó la operación.

- En columna "Moneda de origen" se indicará con la palabra pesos o unidades de fomento o el nombre genérico de la moneda extranjera u otra unidad de reajuste que corresponda, según como haya sido pactado el compromiso.
- En columna "Precio pactado" se indicará el precio pactado a pagar o recibir a la fecha de materialización del compromiso de compra o de venta, el que se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En columna "Identificación de instrumentos" se informará a modo general los diferentes tipos de instrumentos involucrados, por cada operación de compromiso.
- En columna "Valor contable" se indicará el monto al que estaban contabilizados los instrumentos al momento de contraer el compromiso de venta (CV)
- En columna "Valor de suscripción" se indicará el valor de mercado de los instrumentos financieros al momento de suscribir el compromiso de compra (CC) o de venta (CV).
- En columna "Valor de mercado" se indicará el valor de mercado de los instrumentos a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Provisión" se indicará la diferencia positiva o negativa que se genera al comparar el valor de suscripción y el valor de mercado de los instrumentos.
- En columna "Tipo de operación" se señalará con la palabra Calzado, si el compromiso se encuentra calzado, o de lo contrario se informará con las palabras No Calzado.

Operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa

Código	Fechas		Contraparte	Moneda de origen	Valor de suscripción	Tasa	Valor final	Identificación de instrumentos	Valor de mercado
	Inicio	Término							

Consideraciones:

- El cuadro se completará sólo para el período actual.
- En columna "Código" se deberá indicar el tipo de operación de que se trata y en el orden que se indica, (es decir primero todos los compromisos de venta con retrocompra y posteriormente los de compra con retroventa).

Venta con compromiso de retrocompra = VRC
Compra con compromiso de retroventa = CRV

Asimismo, si una venta con compromiso de retrocompra está calzada con una compra con compromiso de retroventa, éstos se deberán ingresar al final en forma alternada.

- En columna "Fechas" se señalará la fecha en que se realizó la operación así como la fecha determinada para la materialización del compromiso.
- En columna "Contraparte" se deberá indicar el nombre de la persona con quien se efectuó la operación.
- En columna "Moneda de origen" se indicará con la palabra pesos o unidades de fomento o el nombre genérico de la moneda extranjera u otra unidad de reajuste que corresponda, según como haya sido pactado el compromiso.
- En columna "Valor de suscripción" se deberá indicar el precio pagado o recibido a la fecha de suscripción del compromiso. Este valor se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En columna "Tasa" se deberá indicar la tasa del compromiso acordada entre las partes.
- En columna "Valor final" se indicará el precio que se pagará o recibirá a la fecha de materialización del compromiso después de aplicar la tasa de interés implícita en la operación. Este valor se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En columna "Identificación de instrumentos" se informará a modo general los diferentes tipos de instrumentos involucrados, por cada operación de compromiso.
- En columna "Valor de mercado" se indicará el valor de mercado de los instrumentos a la fecha de cierre de los estados financieros.

12. Activos fijos:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 10% o más del "Total de activos".

Al cumplirse la condición anterior, se deberá revelar como mínimo la siguiente información, en los casos que sea aplicable:

- Depreciación acumulada por ítem.
- Depreciación del ejercicio, separando expresamente, en la medida que sea aplicable, el cargo por este concepto que afecta a los costos de explotación de aquel que afecta a los gastos de administración y ventas.
- Partidas que conforman el rubro "Otros activos fijos", con sus respectivos saldos. (Siempre que este rubro represente más de un 10% del total de "Activos fijos").
- Principales activos que generaron el saldo de "Mayor Valor por Retasación Técnica" y su respectiva depreciación por activo.

- Montos y descripción del activo fijo adquirido mediante la suscripción de un contrato de leasing, señalando los principales términos de los contratos.

13. Transacciones de venta con retroarrendamiento:

En la medida que la administración de la sociedad realice operaciones de este tipo, se deberá revelar en esta nota las principales características de los contratos de venta con retroarrendamiento, incluyendo a lo menos si se actúa en calidad de sociedad compradora o vendedora, los bienes involucrados, el precio de compraventa, el valor nominal, el número de cuotas de arrendamiento pactadas y el período del contrato.

Además, en los casos que la sociedad informante sea la vendedora – arrendataria, se deberá revelar el resultado (utilidad o pérdida) generado en cada transacción, el monto amortizado en el período y el saldo que resta por amortizar.

14. Inversiones en empresas relacionadas

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 5.13.10.10 del balance general presente saldo, debiendo para dichos efectos, contemplar los siguientes requerimientos de información:

RUT	Sociedades	País de origen	Moneda de control de la inversión	Número de acciones	Porcentaje de participación		Patrimonio sociedades		Resultado del ejercicio		Patrimonio sociedades a valor justo		Resultado del ejercicio a valor justo		Resultado devengado		VPP/NP		Resultados no realizados		Valor contable de la inversión		
					XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1
Totales																							

Consideraciones:

- En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades. En el caso de sociedades extranjeras sin RUT, deberá anotarse "Extranjera".
- En columna "País de Origen" se informará el nombre del país en el cual se realizó la inversión.
- La columna "Moneda de control de la inversión" sólo se completará cuando la información de la columna anterior sea distinta de Chile, indicando el nombre de la moneda que corresponda, contemplando la definición que para estos efectos, se establece en el Boletín Técnico Nº 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G..
- En columna "Número de acciones" se indicará por cada sociedad inversora, el número total de acciones pagadas de propiedad de la empresa informante a la fecha de cierre de los estados financieros. Si se tratase de una sociedad cuyo capital no esté dividido en acciones, en este espacio se indicará un guión.

- En columna "Porcentaje de participación", para cada período, se informará el porcentaje que representan las acciones pagadas de propiedad de la empresa informante, respecto del total de acciones pagadas de la empresa inversora. Si se tratase de una sociedad distinta de una sociedad anónima, en este espacio se indicará el porcentaje de participación en los derechos sociales.
- En columna "Patrimonio sociedades", para cada período, se indicará el patrimonio total, a valor de libros, de cada una de las sociedades en que se tiene inversión a la fecha de cierre de los estados financieros. En caso de inversiones en el exterior se indicará el monto del patrimonio una vez aplicada la normativa que sobre el particular rige a este tipo de inversiones.
- En columna "Resultado del ejercicio", para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) contable de las respectivas sociedades en que se tiene inversión, teniendo en consideración que para las inversiones en el exterior se indicará el resultado que conforma el patrimonio informado en columna anterior.
- En columna "Patrimonio sociedades a valor justo", para cada período, se indicará el patrimonio total de cada una de las sociedades en que se tiene inversión a la fecha de cierre de los estados financieros, expresado al valor justo establecido según las normas contenidas en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el caso de inversiones en sociedades que son registradas al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) en la forma establecida por la Circular N° 368, este espacio deberá quedar en blanco.

- En columna "Resultado del ejercicio a valor justo", para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) de las respectivas sociedades en que se tiene inversión, determinado sobre la base de los valores justos establecidos en virtud de las normas contenidas en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el caso de inversiones en sociedades que son registradas al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) en la forma establecida por la Circular N° 368, este espacio deberá quedar en blanco.

- En columna "Resultado devengado", para cada período, se indicará el monto de los resultados reconocidos por la inversionista sobre el "resultado del ejercicio" o sobre el "resultado del ejercicio a valor justo", según corresponda.
- En columna "VPP/VP" (Valor Patrimonial Proporcional / Valor Patrimonial), se presentará el saldo contable de las inversiones en el activo de la inversionista al cierre de cada período, registrados a VPP o VP según corresponda, antes de los efectos por resultados no realizados.
- En columna "Resultados no realizados", para cada período, se informará el monto neto acumulado por resultados no realizados que afectan la inversión.
- En columna "Valor contable inversión", para cada período, se informará el monto al cual se presenta cada una de las inversiones, que resulta del correspondiente VPP o VP según corresponda, ajustado por resultados no realizados.

Resultados no realizados

Para aquellas operaciones no habituales que generaron un resultado no realizado significativo, se deberá revelar, como mínimo, la siguiente información: sociedad con quien se realizó la operación, fecha de ésta, su naturaleza (ejemplo: venta activo fijo), monto realizado en el período y criterio de realización.

Información sobre Inversiones en el Exterior

Se detallará, para ambos períodos, la siguiente información por sociedad en la que se posee inversión, de acuerdo a lo solicitado por el Boletín Técnico N° 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G

Equivalencia de las utilidades susceptibles de remesar al inversionista al cierre del período.

Identificación de los pasivos contraídos por la empresa inversionista y que han sido específicamente designados y contabilizados como instrumento de cobertura de la inversión en el exterior.

Información adicional

Respecto de aquellas inversiones registradas a Valor Patrimonial (VP), se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá proporcionar una “Demostración del Valor Patrimonial”, a partir del valor del patrimonio a valor de libros, para cada una de las sociedades en que se tiene inversión.

Para los efectos de completar la información sobre inversiones, se deberá considerar además toda la información requerida en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G., especialmente la considerada en sus párrafos 76, 94, 95, 97 y 98.

Se deberán revelar los fundamentos que sustentan la eventual pérdida por deterioro de valor de los activos, establecida conforme lo señalado en los párrafos 79 a 82 del Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

Otra información

Se deberá incluir cualquier otra información relevante respecto del movimiento de las inversiones, como por ejemplo, los cambios en la composición del grupo consolidado respecto del período anterior, ya sea por sociedades que perdieron la calidad de filiales por ventas de participación o por sociedades filiales adquiridas en el ejercicio actual. Al respecto, se deberá proporcionar, como mínimo, y para cada caso, los siguientes antecedentes: costo de adquisición y monto de los menores o mayores valores; precio de venta y resultado de la misma antes de impuesto.

Si no existen nuevas inversiones, la sociedad deberá indicarlo expresamente.

15. Inversiones en otras sociedades:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Otros Activos", debiendo en este caso incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

R.U.T	Sociedades	Número de Acciones	Porcentaje de participación	Valor contable	
				XXX1	XXX0

Consideraciones:

- En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades, en orden decreciente, partiendo de aquella que represente el mayor monto contabilizado. En caso de sociedades extranjeras sin RUT, deberá anotarse 0- E.
- En columna "Número de acciones" se informará el número total de acciones de las sociedades que sean de propiedad de la empresa informante.
- En columna "Porcentaje de participación" se indicará el porcentaje respecto al capital pagado de la sociedad en que se tiene participación.
- En columna "Valor contable", para cada período, se informará el costo de la inversión corregido monetariamente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Información adicional

En los casos que una inversión con cotización bursátil deba ser clasificada en este rubro de acuerdo a lo dispuesto en circular N° 368, de 1983, se deberá proporcionar además, información sobre el valor bursátil de cada paquete accionario calculado según las disposiciones de la citada circular, y el monto de las provisiones que deban constituirse, de ser aplicable.

16. Menor y Mayor valor de inversiones:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando los códigos 5.13.10.30 y/o 5.13.10.40 del balance general presenten saldo, debiendo para dichos efectos, contemplar la información solicitada en los siguientes cuadros:

Menor valor

RUT	Sociedad	XXX1		XXX0	
		Monto amortizado en el período	Saldo Menor valor	Monto amortizado en el período	Saldo Menor valor
TOTAL					

Mayor valor

RUT	Sociedad	XXX1		XXX0	
		Monto amortizado en el período	Saldo Mayor valor	Monto amortizado en el período	Saldo Mayor valor
TOTAL					

Información adicional

Se deberá incluir cualquier otra información adicional relevante respecto del movimiento de estas cuentas, para su mejor comprensión.

17. Intangibles:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 10% o más del total de "Otros activos".

Se deberá señalar como mínimo, tipo(s) de intangible(s), sus saldos, así como el cargo por amortización del período y cualquier otro antecedente que sea relevante sobre el particular.

18. Otros (de Otros activos):

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Otros activos". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto, las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

19. Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando los códigos 5.21.10.10 y/o 5.21.10.20 del balance general presenten saldos, debiendo para dichos efectos, contemplar la información solicitada en el siguiente cuadro:

RUT	Banco o Institución Financiera	TIPOS DE MONEDAS E INDICE DE REAJUSTE										\$ no reajustables		TOTALES	
		Dólares		Euros		Yenes		Otras monedas extranjeras		U.F.					
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
	Corto plazo (código 5.21.10.10)														
	Banco A														
	Banco B														
	Banco C														
														
														
	Otros														
	Totales														
	Monto capital adeudado														
	Tasa int prom anual														
	Largo plazo - porción corto plazo (código 5.21.10.20)														
	Banco A														
	Banco B														
	Banco C														
														
														
	Otros														
	Totales														
	Monto capital adeudado														
	Tasa int prom anual														
	Porcentaje obligaciones moneda extranjera :														%
	Porcentaje obligaciones moneda nacional :														%

Consideraciones:

Los "Tipos de moneda e índice de reajuste" que se mencionan en los dos cuadros anteriores, corresponden a:

- Dólares : al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
- Euros : a la moneda de la Comunidad Europea
- Yenes : al yen japonés.
- U.F. : a la unidad de fomento

En la fila "Monto capital adeudado" se incluirá el monto de la deuda por moneda sin considerar los intereses devengados al cierre de los estados financieros, y en fila "Tasa int. prom. Anual", se informará la tasa de interés promedio anual por moneda, ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "Pesos no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

20. Otros pasivos circulantes:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Pasivos circulantes". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

21. Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 5.21.10.00 del balance general presente saldo, debiendo para dichos efectos, contemplar la información solicitada en el siguiente cuadro:

RUT	Banco o Institución Financiera	Moneda o índice de reajuste	Años al vencimiento					Fecha cierre período actual		Fecha cierre período anterior
			Más de 11 hasta 22	Más de 22 hasta 33	Más de 33 hasta 55	Más de 55 hasta 10 años	Más de 10 años	Total largo plazo al cierre de los estados financieros (5.22.10.00)	Tasa de interés anual promedio	Total largo plazo al cierre de los estados financieros (5.22.10.00)
								Monto	Plazo	
	Banco A	Dólares								
		Euros								
		Yenes								
		U.F.								
		Pesos no reajustables								
		Otras monedas								
	Banco B	Dólares								
		Euros								
		Yenes								
		U.F.								
		Pesos no reajustables								
		Otras monedas								
	Banco C	Dólares								
		Euros								
		Yenes								
		U.F.								
		Pesos no reajustables								
		Otras monedas								
Totales										
Porcentaje obligaciones moneda extranjera :			%							
Porcentaje obligaciones moneda nacional :			%							

Consideraciones:

Las monedas o índice de reajuste que se mencionan, en los dos cuadros anteriores, corresponden a:

- Dólares : al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Euros : a la moneda de la Comunidad Europea

Yenes : al yen japonés
U.F. : a la unidad de fomento

En las columnas de "Años al Vencimiento" se informará las obligaciones de acuerdo a los plazos y las monedas indicadas, teniendo en consideración que en columna "Más de 10 años", se deberá indicar el monto total adeudado a más de 10 años y el número de años promedio de las distintas obligaciones (con un mismo banco o institución financiera para el cuadro de nota Nº 23) y para una misma moneda, ponderado por los montos correspondientes a cada uno de ellos.

En columna "Tasa interés anual promedio", se informará la tasa de interés que corresponda y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%). En relación con lo anterior, se señalará la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "Pesos no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

22. Obligaciones con el público corto y largo plazo (pagarés y bonos):

Esta nota se presentará obligatoriamente en la medida que los códigos 5.21.10.30, 5.21.10.40 y 5.22.20.00 del balance general presenten saldo. Su presentación se realizará de acuerdo a la información solicitada en los siguientes cuadros:

Pagarés

Nº de inscripción o identificación del instrumento	Series	Unidad de reajuste	Valor nominal	Vencimiento pagaré o línea de crédito	Tasa de interés	Valor contable		Colocación en Chile o en el extranjero
						xxx1	xxx0	
Totales								

Consideraciones cuadro Pagarés:

- En columna "Número de inscripción o identificación del instrumento" se indicará para el caso de pagarés colocados a través de oferta pública el número de registro de las emisiones vigentes en la Superintendencia de Valores y Seguros y para el caso de pagarés colocados a través de oferta privada se indicará con un nombre genérico la identificación que la sociedad de a los instrumentos.
- En columna "Series" se informará la identificación de la(s) serie(s) de cada emisión.

En los casos que una emisión de pagarés se componga de más de una serie con características diferentes, se deberá individualizar cada una de ellas en una fila distinta.

- En columna "Unidad de reajuste" se señalará "UF" (por unidad de fomento) o "US\$" (por dólar) o "IPC" (por índice de precios al consumidor) u otra unidad de reajuste, indicando en este último caso, su nombre genérico.
- En columna "Valor nominal" se indicará el monto total inscrito en esta Superintendencia y para el caso de oferta privada, se indicará el monto total establecido en el documento.
- En columna "Vencimiento pagaré o línea de crédito" se señalará la fecha de vencimiento del respectivo pagaré o de la línea de crédito, según corresponda.
- En columna "Tasa de interés" se indicará la tasa de interés para cada emisión.
- En columna "Valor contable", para cada período, se informará sobre el monto de los pagarés más los reajustes e intereses devengados al cierre de los estados financieros.
- En columna "Colocación en Chile o en el extranjero" se deberá informar con las siguientes palabras, según corresponda:
 - Nacional : si la colocación fue realizada solamente en Chile.
 - Extranjero : si la colocación fue realizada solamente en el exterior.
 - Mixta : si la colocación fue realizada tanto en Chile como en el exterior, indicando los países en que se colocó.

Bonos

Número de Inscripción o Identificación del instrumento	Series	Monto nominal colocado vigente	Unidad de reajuste del bono	Tasa de interés	Plazo final	Periodicidad		Valor par		Colocación en Chile o en el extranjero
						Pago de intereses	Pago de amortizaciones	XXX1	XXX=	
Bonos largo plazo – porción corto plazo										
Total – porción corto plazo										
Bonos largo plazo										
Total largo plazo										

Consideraciones cuadro Bonos:-

- En columna "Número de inscripción o identificación del instrumento" se indicará para el caso de pagarés colocados a través de oferta pública el número de registro de las emisiones vigentes en la Superintendencia de Valores y Seguros y para el caso de pagarés colocados a través de oferta privada se indicará con un nombre genérico la identificación que la sociedad de a los instrumentos.
- En columna "Series" se informará la identificación de la(s) serie(s) de cada emisión.
- En los casos que una emisión de bonos se componga de más de una serie con características diferentes, se deberá individualizar cada una de ellas en una fila distinta.

- En columna "Monto nominal colocado vigente", se indicará el monto nominal acumulado del total de bonos que han sido colocados, expresados en unidades de reajuste conforme a su valor nominal al momento de la emisión de los bonos, en su parte no amortizada hasta la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Unidad de reajuste del bono" se señalará "UF" (por unidad de fomento) o "US\$" (por dólar) o "IPC" (por índice de precios al consumidor) u otra unidad de reajuste indicando en este último caso, su nombre genérico.
- En columna "Tasa de interés" se indicará la tasa de interés para cada emisión.
- En columna "Plazo final" se señalará la fecha de vencimiento final del bono.
- En columna "Periodicidad" se señalará para cada emisión, con la palabra "trimestral" o "semestral" o "anual" o la que corresponda, como fecha de pago de intereses y de amortizaciones, en cada caso.
- En columnas "Valor par" corto y largo plazo, para cada período, se informará el saldo de capital no amortizado, más intereses y reajustes devengados y no pagados a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Colocación en Chile o en el extranjero" se deberá informar con las siguientes palabras, según corresponda:
 - Nacional : si la colocación fue realizada solamente en Chile.
 - Extranjero : si la colocación fue realizada solamente en el exterior.
 - Mixta : si la colocación fue realizada tanto en Chile como en el exterior, indicando los países en que se colocó.

Información adicional:

Se deberá incorporar cualquier otra información adicional relevante respecto de la colocación de los pagarés y de los bonos, para su mejor comprensión.

23. Provisiones y castigos:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando los códigos 5.21.20.20 y/o 5.22.60.00 del balance general presenten saldo, debiendo incluir un detalle que muestre el monto y concepto a que corresponde cada una de las provisiones del ejercicio. Asimismo, se deberá detallar los castigos efectuados durante el período.

24. Indemnizaciones al personal por años de servicio:

En la medida que sea aplicable, se deberá informar sobre el movimiento de esta provisión en el período y el cargo a resultado por este concepto, e incluir cualquier otra información que a juicio de la administración sea indispensable presentar.

25. Otros pasivos a largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Pasivos a largo plazo". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

26. Interés minoritario:

En los estados financieros consolidados, se deberá indicar obligatoriamente, los montos y sociedad(es) filiales que generaron el interés minoritario tanto del pasivo como del resultado del ejercicio.

27. Cambios en el patrimonio:

La presentación de esta nota es obligatoria y se realizará de acuerdo a los siguientes requerimientos de información:

Cambios en el patrimonio

Rubros	Capital Pagado	Reserva Revalorización Capital	Sobreprecio en Venta de Acciones	Otras Reservas	Reserva Futuros Dividendos	Resultados Acumulados	Dividendos Provisorios	Déficit Período de Desarrollo	Resultado del Ejercicio
<i>Movimientos</i>									
<i>Saldos históricos al _____</i>									
<i>Distribución resultado ejerc. anterior</i>									
<i>Dividendo definitivo ejerc. anterior</i>									
<i>Aumentos de capital con emisión de acciones de pago</i>									
<i>Capitalización reservas y/o utilidades</i>									
<i>Déficit acumulado período de desarrollo</i>									
....									
....									
....									
<i>Revalorización capital propio</i>									
<i>Resultado de ejercicio</i>									
<i>Dividendos provisorios</i>									
<i>Saldos al _____</i>									

Consideraciones:

El cuadro se completará para el ejercicio actual y para el anterior.

Se informarán las variaciones experimentadas por cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de la empresa.

En relación con los movimientos se deberá considerar, en los casos que sea aplicable, los señalados en la primera columna, teniendo en consideración que a continuación de fila "Déficit acumulado período desarrollo" y antes de fila "Revalorización del capital propio", se podrá incluir otros movimientos del patrimonio que no hayan sido identificados en las filas anteriores, debiendo denominarse cada uno con un nombre genérico.

- **Numero de acciones:**

Serie	Nº acciones suscritas	Nº acciones pagadas	Nº acciones con derecho a voto

- **Capital (monto – M\$)**

Serie	Capital suscrito	Capital pagado

- **Acciones en cartera**

Adquisición y posesión de acciones propias:

Motivo de la compra de acciones	Fecha de la recompra de acciones	Recompra de acciones		
		Nº de Acciones	Serie	Monto

Consideraciones:

- En el cuadro se informará respecto a todas las adquisiciones de acciones de propia emisión, efectuadas hasta la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Motivo de la recompra", se deberá informar, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°18.046 , con los siguientes conceptos:
 - Derecho a retiro : si la adquisición resulte del ejercicio del derecho a retiro.
 - Fusión: si la adquisición resulte de la fusión con otra sociedad, que sea accionista de la sociedad absorbente.
 - Disminución de capital: si la adquisición permita cumplir una reforma de estatutos de disminución de capital.

- Acuerdo de junta: si la adquisición resulta de un acuerdo de junta sobre la adquisición de acciones de propia emisión.
- En este caso a continuación del concepto "Acuerdo de junta" de deberá informar la fecha de su celebración, el monto máximo acordado recomprar y la duración del programa.
- Si se debe informar recompras originadas por distintos "derechos a retiro", distintas "fusiones", distintas "disminuciones de capital" o distintos "acuerdos de junta", se debe crear las filas necesarias para incorporar la información pertinente, y si cada uno de estos conceptos tiene varias fechas de recompras parciales, se deberán crear las sub-filas necesarias para proporcionar toda la información..
- En columna "Recompra" se deberá informar el número de acciones, las series (si existe sólo una serie, indicar con la palabra única) y el monto de cada recompra.
- **Enajenaciones o disminuciones de la cartera de acciones propias**

M o t i v o	F e c h a	D i s m i n u c i ó n d e l a c a r t e r a	
		N ° d e A c c i o n e s	M o n t o

Consideraciones:

- Se informará la fecha, el número de acciones que disminuyen la cartera en cada oportunidad y su monto.
- En columna "Motivo", se deberá indicar el motivo que origina la disminución, de acuerdo a los siguientes conceptos:
 - Venta en Bolsa
 - Oferta Preferente
 - Disminución de capital
 - Plan trabajadores
- **Información sobre Dividendos optativos en acciones y sobre restricciones para el pago de dividendos**

En los casos que corresponda, se incluirá toda información relevante sobre la distribución de dividendos optativos en acciones, como por ejemplo, fecha de entrega de títulos, número de acciones post-movimiento, número de acciones a repartir por acción, precio de la acción, etc..

Además, de existir restricciones para el pago de dividendo, deberá proporcionarse un breve resumen de tales restricciones.

Déficit acumulado período de desarrollo filial

R U T	S o c i e d a d	M o n t o		O b s e r v a c i o n e s
		d e l e j e r c i o	a c u m u l a d o	

Se informará por filial en período de desarrollo, indicando el déficit generado en el ejercicio y el déficit acumulado. En caso que la filial haya generado superávit, además se deberá señalar en columna "Observaciones", la razón de su origen.

- Otras informaciones

Por último, se deberá incluir en esta nota lo siguiente:

- Un detalle del rubro "Otras reservas", informando el origen y el monto de cada uno de los componentes que lo integran, así como cualquier otro antecedente necesario para su comprensión.

En este rubro se deberá incluir, en los casos que sea aplicable, el detalle de la cuenta de reserva "Ajuste acumulado por diferencias de conversión", de acuerdo a lo establecido en el Boletín Técnico Nº 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G., indicando:

- El movimiento experimentado por esta reserva durante el ejercicio, proveniente de la conversión de las inversiones netas extranjeras y de los pasivos.
- La composición del saldo de esta reserva al cierre del ejercicio.
- El monto de la reserva realizada durante el ejercicio.
- En los casos de aumentos de capital con emisión de acciones, se informará como mínimo, las fechas de pago (agrupadas por mes), montos y número de acciones pagadas en cada oportunidad.
- Como Información Adicional, se incluirá cualquier otra información relevante respecto del movimiento del patrimonio, para su mejor comprensión.

28. Otros ingresos y egresos fuera de la explotación:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de "Otros ingresos fuera de la explotación" representa un 10% o más de la suma de los códigos 5.31.12.10, 5.31.12.20 y 5.31.12.30 o si el saldo de "Otros egresos fuera de la explotación" representa un 10% o más de la suma de los códigos 5.31.12.40, 5.31.12.50, 5.31.12.60 y 5.31.12.70.

Se deberá incluir un desglose detallado de ambos ítemes, identificando claramente los montos más significativos que los componen y sus respectivas procedencias.

29. Corrección monetaria:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 5.31.12.80 del estado de resultados presente saldo, y se realizará de acuerdo a la información solicitada en el siguiente cuadro:

ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS	Índice de reajustabilidad	XXX1	XXX0
<i>Existencias</i>			
<i>Activo Fijo</i>			
<i>Inversiones en empresas relacionadas</i>			
.....			
.....			
<i>Otros activos no monetarios</i>			
<i>Cuentas de gastos y costos</i>			
<i>Total (Cargos) Abonos</i>			
PASIVOS - PATRIMONIO (CARGOS) / ABONOS	Índice de reajustabilidad	XXX1	XXX0
<i>Patrimonio</i>			
.....			
.....			
<i>Pasivos no monetarios</i>			
<i>Cuentas de ingreso</i>			
<i>Total (Cargos) Abonos</i>			
(Pérdida) Utilidad por corrección monetaria			

Consideraciones:

- En columna "Índice de reajustabilidad" se indicará por cada rubro incluido, el índice utilizado, según la siguiente nomenclatura:

 IPC : si se corrigen por el índice de precios al consumidor.
 UF : si están expresadas en unidades de fomento.
 u otro índice, en cuyo caso se indicará su nombre genérico.
- En caso que exista más de un índice de reajustabilidad para un determinado rubro, se deberá agregar para ese rubro, las filas necesarias por índice de reajustabilidad que corresponda revelar.
- Se deberá agregar las filas que sean necesarias, además de las ya identificadas en el cuadro, por cada rubro de activo y de pasivo que genere para la sociedad un saldo significativo por corrección monetaria, identificándolo con su nombre genérico.

30 Diferencias de Cambio:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 5.31.12.90 del estado de resultados presente saldo, y se realizará de acuerdo a la información solicitada en el siguiente cuadro:

ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS	Moneda	XXX1	XXX0
<i>Activos circulantes</i>			

<i>Activos largo plazo</i>			

<i>Total (Cargos) Abonos</i>			
PASIVOS (CARGOS) / ABONOS	Moneda	XXX1	XXX0
<i>Pasivos circulantes</i>			

<i>Pasivos largo plazo</i>			

<i>Total (Cargos) Abonos</i>			
(Pérdida) Utilidad por diferencias de cambio			

Consideraciones:

- Se deberá señalar por partida de activo y pasivo, la moneda y el monto por diferencias de cambio incluidas en la utilidad o pérdida del período, producidas al tener cuentas originadas en moneda extranjera. Para esto, se agregará las filas que sean necesarias, por cada rubro de activo y de pasivo que genere para la sociedad un saldo por diferencias de cambio, identificándolo con su nombre genérico.
- En columna "Moneda" se indicará por cada rubro incluido, el nombre de la moneda utilizada, como por ejemplo: Dólar, Marco Alemán, Yen, etc..
- En caso que exista más de una moneda para un determinado rubro, se deberá agregar para ese rubro, las filas necesarias por moneda que corresponda revelar.

31. Ítemes extraordinarios:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 5.31.30.00 del estado de resultados presente saldo, debiendo revelar las partidas incluidas en este rubro, mencionándolas con un nombre que las identifique, y su correspondiente saldo.

32. Gastos de emisión y colocación de títulos accionarios y de títulos de deuda:

En la medida que sea aplicable, se deberá indicar el monto total de los gastos incurridos en la emisión y colocación de títulos accionarios y/o de deuda, tanto en Chile como en el exterior, señalando claramente su desglose, de acuerdo a lo indicado en circular N° 1.370, de 1998.

33. Estado de Flujo de Efectivo:

Se informará respecto de:

- Composición de las variables 5.41.11.40, 5.41.11.80, 5.41.12.30, 5.41.12.75, 5.41.13.30 y 5.41.13.65, cuando se cumpla la condición que la hace obligatoria, señalada en Anexo Nº 3 "Descripción de códigos".
- Descripción de aquellas actividades de financiamiento o de inversión que no generaron flujos de efectivo durante el período informado, pero que sí comprometen flujos futuros, tales como: compras de activo fijo e inversiones al crédito; préstamos aprobados pero aún no ingresados; capitalizaciones de pasivos en trámite de formalización, y cualquiera otra transacción que deba ser considerada para la proyección de los flujos de efectivo.

Esta información debe ser lo suficientemente explicativa en cuanto a características, montos, plazos y otras condiciones de la transacción.

34. Contratos de Derivados:

En la medida que la administración de la sociedad realice operaciones de este tipo, se deberá presentar información, de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:

TIPO DE DERIVADO	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS						VALOR DE LA PARTIDA PROTEGIDA	CUENTAS CONTABLES QUE AFECTA			
		VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE VENCIMIENTO O EXPIRACION	ITEM ESPECIFICO	POSICION COMPRA/ VENTA	PARTIDA O TRANSACCION PROTEGIDA			ACTIVO/PASIVO		EFECTO EN RESULTADO	
						NOMBRE	MONTO		NOMBRE	MONTO	REALIZADO	NO REALIZADO

Consideraciones:

Se detallará la información de los distintos contratos de derivados que posea la sociedad, debiendo llenarse las diferentes columnas solicitadas en la medida que sea aplicable al tipo de contrato de que se trate, de acuerdo a la normativa vigente sobre el particular.

- En columna "Tipo de derivado", se indicará de acuerdo a los siguientes códigos, el tipo de derivado que corresponda:

FU = Futuro

FR	=	Forward
OA	=	Opción americana
OE	=	Opción europea
S	=	Swap

En aquellos casos, en que se deba informar un tipo de derivado distinto a los especificados anteriormente, se deberá identificar con su nombre genérico.

- En columna "Tipo de contrato", se señalará de acuerdo a los siguientes códigos, el tipo de contrato que corresponda:

CCPE	=	Contrato de cobertura de partidas existentes
CCTE	=	Contrato de cobertura para transacciones esperadas
CI	=	Contrato de inversión

- En columna "Descripción de los contratos", se indicará en cada una de sus sub-columnas, lo siguiente:

- En columna "Valor del contrato", se indicará el valor pactado del contrato de derivado de que se trate, a la fecha de toma del mismo.

- En columna "Plazo de vencimiento o expiración", se deberá indicar expresamente en que trimestre (I Primer, II Segundo, III Tercer o IV Cuarto) y en que año vence el contrato.

Se deberá tener presente que el "Plazo de vencimiento o expiración", corresponde al plazo (Corto/Largo) de vencimiento del contrato. Para el caso de opciones, el plazo se indicará en base a la fecha de expiración, la cual corresponde al último día en que una opción puede ser ejercida por el titular.

- "Item específico": es decir un bien, tipo de cambio, tasa de interés u otro indicador de mercado, sobre el cual la sociedad adquirió el derecho a comprar o vender.

- "Posición compra/venta": se indicará con una C si corresponde a compra y con una V si corresponde a venta.

- "Partida o transacción protegida", se señalará el nombre y monto, al inicio del contrato, de la partida o transacción que expone a la empresa a un riesgo, por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro. (Ejemplo: préstamo en dólares). Esta columna deberá ser informada en los casos de contratos de derivados definidos como contratos de cobertura .

- En columna "Valor de la partida protegida", se señalará el valor contable de dicha partida a la fecha de cierre de los estados financieros.

- En relación con los efectos que se hayan producido o pudieran producirse por la contabilización del contrato de derivado, se indicará en sub-columna "Activo/Pasivo", el nombre de la cuenta de activo o pasivo que permite registrar las variaciones del valor justo del contrato y su correspondiente monto. Además, en sub-columna "Efecto en resultados", de ser aplicable, se presentará el efecto (Realizado/No realizado) en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros.

Información Adicional:

Se deberá incorporar cualquier otra información adicional relevante respecto de los contratos de derivados, para su mejor comprensión.

35. Contingencias y restricciones:

La presentación de esta nota se realizará de acuerdo a los siguientes requerimientos de información:

Garantías directas

Acreedor de la garantía	Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendiente de pago a la fecha		Liberación de garantías						
				de cierre de los estados financieros		XXX2	Activos	XXX3	Activos	XXX4	Activos	
		Tipo	Valor contable	XXX1	XXXo							

- Garantías indirectas:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendiente de pago a la fecha		Liberación de garantías					
	de cierre de los estados financieros					XXX2	Activos	XXX3	Activos	XXX4	Activos		
	Nombre	Relación	Tipo	Valor contable	XXX1	XXX0							

Consideraciones:

- En columna "Acreedor de la garantía" se indicará el nombre de la persona en favor de la cual está constituida la garantía, como por ejemplo: Banco XX.
- Para las garantías indirectas, en columna "Deudor" se informará el nombre de la persona que contrajo la deuda respecto a la cual se constituye la garantía como por ejemplo: sociedad XX, y la relación existente entre la entidad informante y dicha sociedad, como por ejemplo: filial.
- En columna "Tipo de garantía" se indicará la caución otorgada, reales (ejemplo: hipoteca, prenda) o personales (ejemplo: fianza, solidaridad).

- En columna "Activos comprometidos" se señalará el nombre genérico del activo entregado en garantía (ejemplo: terreno YY) y el valor contable de éste.
- En columna "Saldo pendiente de pago a la fecha de cierre de los estados financieros", para cada período, se informará el saldo contable de los pasivos que originaron las garantías.
- En columna "Liberación de garantías" se indicará el monto de las garantías que se liberen en cada uno de los tres años siguientes, y los activos comprometidos que queden liberados, en su caso.

- **Juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrada la empresa:**

Respecto a esta información, se deberá indicar: el Tribunal, N° Rol de la causa, origen, etapa procesal e instancia, montos comprometidos y las partidas del balance en que se registran los efectos de tales acciones.

- **Otras contingencias:**

Se deberá informar respecto de cualquier otra contingencia no incluida en los literales anteriores, como por ejemplo riesgo de pérdida o deterioro de bienes en la sociedad por incendio, explosión u otros riesgos, amenaza de expropiación de activos y reclamos o liquidaciones existentes o posibles. Además, en este literal las entidades sujetas a un régimen legal especial (sociedades sanitarias, de telecomunicaciones, concesionarias, Instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, etc.), deberán dejar establecido si es que se encuentran en incumplimiento con alguna de las disposiciones que las rigen.

- **Restricciones:**

Se deberá indicar restricciones a la gestión o límites a indicadores financieros originados por contratos y convenios con acreedores.

En caso que la sociedad no se encuentre expuesta a contingencias y/o no tenga restricciones que informar, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

36. Cauciones obtenidas de terceros:

Se deberá hacer referencia a las principales cauciones recibidas de terceros en favor de la sociedad para garantizar obligaciones contraídas por la compra de activos, operaciones de crédito de dinero, etc.. Respecto de la caución, se deberá señalar en forma expresa la operación que la generó, su monto, el otorgante y su relación con la sociedad informante.

En caso que la sociedad no haya recibido cauciones de terceros que informar, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

37. Moneda nacional y extranjera

Se deberá, para cada período, presentar la información de acuerdo a lo solicitado en los siguientes cuadros.

En caso que más de un saldo del activo y/o pasivo este exclusivamente expresado en pesos reajustables o no reajustables, la sociedad podrá presentar dichos saldos en forma agrupada bajo un mismo rubro.

ACTIVOS

Rubro	Moneda	Monto XXX1	Monto XXX0
Activos Circulantes			
****	\$ reajustables		
	\$ no reajustale		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
****	\$ reajustables		
	\$ no reajustable		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
Activos Fijos			
****	\$ reajustables		
	\$ no reajustable		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
Otros Activos			
****	\$ reajustables		
	\$ no reajustable		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
Total Activos			
	\$ reajustables		
	\$ no reajustable		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		

PASIVOS CIRCULANTES

RUBRO	Moneda	Hasta 90 días				90 días a 1 año			
		XXX1		XXX0		XXX1		XXX0	
		Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual
****	\$ reajustables								
	\$ no reajutable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
****	\$ reajustables								
	\$ no reajutable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
Total Pasivos Circulantes									
	\$ reajustables								
	\$ no reajutable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								

PASIVOS A LARGO PLAZO
XXX1

RUBRO	Moneda	1 -3 años		3 a 5 años		5 a 10 años		más de 10 años	
		Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual
****	\$ reajustables								
	\$ no reajutable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
****	\$ reajustables								
	\$ no reajutable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
Total Pasivos a Largo Plazo									
	\$ reajustables								
	\$ no reajutable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								

PASIVOS A LARGO PLAZO
XXX0

RUBRO	Moneda	1-3 años		3 a 5 años		5 a 10 años		más de 10 años	
		Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual	Monto	tasa int. prom. anual
****	\$ reajustables								
	\$ no reajustable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
****	\$ reajustables								
	\$ no reajustable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
Total Pasivos a Largo Plazo									
	\$ reajustables								
	\$ no reajustable								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								

Consideraciones:

Se deberá indicar el monto tanto de los activos como de los pasivos en moneda nacional y extranjera, abriendo las filas que sean necesarias para revelar los rubros que conforman los totales establecidos en el cuadro y de acuerdo a las diferentes monedas preestablecidas. Los saldos deberán incluir aquellos activos y pasivos cuya reajustabilidad haya sido pactada en base a la variación del tipo de cambio.

Para los pasivos, se informará además, la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%).

Se establece:

\$ reajustables : Unidad de fomento (UF) y otras monedas reajustables en pesos.
Dólares : Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
Yenes : Yen japonés
Euros : Moneda de la Comunidad Europea.

En "Otras Monedas" se acumularán las monedas que no han sido incluidas en las filas anteriores, teniendo en consideración que si su monto es significativo, esta fila deberá abrirse en aquellas monedas más representativas, quedando en este último caso en fila "Otras monedas" las no relevantes.

38. Sanciones:

a) De la Superintendencia de Valores y Seguros:

Se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que esta Superintendencia haya cursado a la sociedad, a sus directores o administradores. Para tal efecto, se deberá indicar la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuere reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

b) De otras autoridades administrativas:

Se incluirá, con el mismo detalle señalado en los párrafos anteriores, las sanciones que hayan sido aplicadas por otras autoridades administrativas, distintas a esta Superintendencia.

En caso de no existir sanciones, esto se deberá mencionar expresamente.

39. Hechos posteriores:

Se informará todos aquellos hechos significativos de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de emisión de los estados financieros a esta Superintendencia, tales como: fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarías de importancia, variaciones significativas de operaciones de la empresa, cambios en el directorio y/o en los principales ejecutivos, variaciones significativas en alguna condición de mercado, etc..

También se incluirá en esta nota, todo compromiso significativo que la empresa haya adquirido, directamente o indirectamente, en el período mencionado.

En caso de no existir hechos posteriores, esta circunstancia se deberá mencionar expresamente.

40. De las sociedades sujetas a normas especiales.

Las sociedades administradoras de fondos a que se refiere el artículo 126 de la Ley N°18.046, deberán exponer en nota explicativa obligatoria, la determinación de su patrimonio mínimo, exigido en virtud de la ley y la normativa vigente específica que le sea aplicable a cada uno en particular.

El siguiente cuadro muestra el cálculo del 1% de la suma de los patrimonios promedios diarios del(los) fondo(s) utilizando como base el semestre calendario terminado al dd/mm/aaaa.

Fondos Administrados	Patrimonio promedio diario	
	en M\$	en UF
Suma de los patrimonios promedios diarios		
1% de la suma de los patrimonios promedios diarios		
Mínimo para constituirse		

Mínimo exigido	
----------------	--

El patrimonio de la sociedad administradora ha sido depurado según lo dispone el artículo _____, y a la fecha de cierre de los estados financieros se determina como sigue:

	M\$
Patrimonio contable	
Más (menos):	
Patrimonio depurado	
Patrimonio depurado en UF	

41. Medio ambiente

Se deberá incluir en esta nota, todos aquellos desembolsos (conceptos y montos) efectuados a la fecha de cierre de los estados financieros, relacionados con el mejoramiento y/o inversión de procesos productivos, verificación y control del cumplimiento de ordenanzas y leyes relativas a procesos e instalaciones industriales y cualquier otro que pudiere afectar en forma directa o indirecta a la protección del medio ambiente, señalando además los desembolsos que para estos efectos se encuentren comprometidos a futuro.

Si por la naturaleza de la industria, la sociedad no se ve afectada por los conceptos indicados en el párrafo anterior, esta circunstancia se deberá indicar expresamente.

Notas adicionales:

Además de las notas a los estados financieros mencionadas anteriormente, se deberán incluir todas aquellas que, a juicio de la administración, proporcionen mayor información para comprenderlos e interpretarlos.